

DIAGNÓSTICO SOBRE LAS CAJAS PREVISIONALES PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ARGENTINA

Octubre 2023

Coordinadora

Graciela La Ruffa

Investigador

Carlos Martínez

Notas: Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente la posición oficial de la ASAP. El uso del lenguaje que no discrimine es una de las preocupaciones de los autores. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, aclarando que todas las menciones en tal forma representan a la totalidad de los géneros.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. LA SEGURIDAD SOCIAL EN ARGENTINA	5
3. ANÁLISIS NORMATIVO Y FÍSICO – FINANCIERO DE CAJAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES	7
Aportantes y beneficios al pago	9
Haberes medios previsionales	20
Aportes personales y contribuciones patronales.....	28
Resultado previsional y financiero	30
4. CONCLUSIONES	38
5. GLOSARIO	39
6. BIBLIOGRAFÍA	41
7. ANEXO ESTADÍSTICO	43

RESUMEN EJECUTIVO

- **Argentina:** Diversidad de cajas previsionales con múltiples regímenes y parámetros heterogéneos: edad mínima, requisito de años de servicios, alícuotas de aportes personales y contribuciones patronales, tasa de sustitución, fórmula de movilidad.
- **Cajas provinciales:** Derecho constitucional de las provincias, al que diez (y la Ciudad de Buenos Aires) han renunciado, con 40% de beneficios docentes, 25% del escalafón general provincial, 15% del municipal, 15% policiales y 5% judiciales y bancarios.
- **Déficit previsional de Cajas provinciales:** Diferencia entre cotizaciones y prestaciones, es mayor, en distintos años, a todo el déficit financiero provincial argentino. El Estado nacional solventó la mitad en 2005 – 2010 y entre un cuarto y un quinto desde 2018. Tal quebranto alcanzó en 2022 un valor del orden de medio punto del producto bruto interno.
- **Provincias con déficits previsionales:** Explican cerca de un 10% del déficit previsional argentino total. Todas con déficit significativo, excepto La Pampa, Misiones y Formosa. Misiones y Tierra del Fuego con entre 3 y 4 aportantes por cada beneficio.
- **Tasa de sostenimiento** (relación entre aportantes y beneficios al pago): Provincial (2,41) similar a municipal, mayor a nacional (1,52), pero menor a nacional sin moratoria (3,74).
- **Tasa de pasividad** (años como jubilado en proporción a los años como activo): Alta en Cajas, por edades de jubilación general, bancaria y judicial más bajas que la nacional (60-65) en muchos casos y docente menor a la de los nacionales (57-60) en la mayoría.
- **Tasa de sustitución** (relación entre haber y salario): Mayor en regímenes generales y bancarios de las Cajas provinciales (82% en la gran mayoría), que en el nacional (55%), similar al nacional para policías (100%), docentes y judiciales (82%).
- **Valor de los haberes:** Similar al salario promedio del empleo registrado estable en las Cajas provinciales, pero la mitad en las Cajas y escalafones municipales y 50% mayores respecto de las cajas provinciales transferidas a Nación. En el sistema nacional es el 40% (que llega a 55% de contar solo las prestaciones sin moratoria)
- **Aportes y contribuciones personales y contribuciones patronales:** Alícuotas de aportes y contribuciones provinciales superiores a las nacionales general y bancario (11% y 10,8%), policiales (8% y 16%) y docente (13% y 16%) y de aportes menores a las nacionales en judiciales (18%).

Al considerar la contribución de los déficits previsionales a los quebrantos de las respectivas administraciones públicas provinciales no financieras, se verifica su gran importancia para el conjunto de las finanzas públicas de nivel provincial.

Avanzar en la armonización previsional (acercando cada régimen a su similar nacional, con independencia de la discusión sobre los tratamientos de excepción en ambos niveles) implicaría incrementar la edad mínima jubilatoria en la mayoría de los regímenes provinciales civiles, reducir la tasa de sustitución para el escalafón bancario y general provincial y elevar las alcuotas de aportes personal judicial en muchos casos.

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene por objeto sintetizar las principales variables paramétricas y físico financieras correspondientes a las cajas previsionales provinciales no transferidas a la Nación, existentes en la República Argentina.

Se trata de un universo de análisis integrado por instituciones de la seguridad social de trece provincias, que abarca un total de diecisiete organizaciones, ya que, a las de carácter general existentes en cada una de estas provincias, se suman dos específicas para el personal de los respectivos bancos oficiales provinciales de Buenos Aires y La Pampa y dos dedicadas al personal de seguridad, correspondientes a la policía bonaerense y a la policía y servicio penitenciario de Tierra del Fuego.

También se incorpora información sobre un conjunto muy amplio de cajas previsionales municipales, que, si bien no contempla a la totalidad de las mismas, cubre a aquellas en que habita casi nueve décimas parte del conjunto de la población de municipios con caja propia.

En particular, se da cuenta de la situación de las cajas previsionales provinciales en materia de sus principales parámetros (establecidos a nivel normativo) y variables físico financieras, a la vez que se estima su contribución al resultado previsional de la seguridad social argentina.

Para ello, en primer lugar, se justiprecia al ámbito de la seguridad social provincial en el marco más amplio del conjunto de las instituciones previsionales presentes en el territorio argentino.

Luego, se desarrolla el aspecto central del documento: el análisis paramétrico físico – financiero de cada sistema de seguridad social provincial y de sus principales regímenes (según lo permite la disponibilidad de datos), para un conjunto estandarizado de variables.

A nivel físico, principalmente se trata de conocer la cantidad de aportantes y beneficios al pago, de cuya razón surge la tasa de sostenimiento y el peso de cada régimen en dichos totales provinciales. También resulta deseable analizar los haberes medios previsionales para cada una de las provincias que no han transferido su función previsional a la Nación, en proporción al salario formal de la economía y en relación a los valores promedio correspondientes a las prestaciones análogas que paga el Estado Nacional.

En lo normativo, los principales parámetros comparados son, para todos los regímenes, la edad mínima jubilatoria, los años de servicios con aportes requeridos para adquirir el beneficio, las alícuotas de aportes personales y contribuciones patronales y la tasa de sustitución del salario.

En términos estrictamente financieros, por diferencia entre cotizaciones y gasto prestacional surge el resultado previsional, del que se releva su grado de financiamiento nacional e impacto en el conjunto de las finanzas públicas de cada territorio.

2. LA SEGURIDAD SOCIAL EN ARGENTINA

En el marco del presente estudio, dentro del contexto amplio de la seguridad social, el foco se encuentra en los sistemas de jubilaciones, retiros y pensiones vigentes en la República Argentina en la actualidad.

Ello abarca, **a nivel nacional**, a las prestaciones al pago por parte de tres instituciones: el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares (IAF), la Caja de Jubilaciones, Retiros y Pensiones de la Policía Federal Argentina y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Respecto al IAF, es un organismo a cargo, exclusivamente, del personal militar y sus derechohabientes, que se financia con cotizaciones de dicho personal militar (activo y retirado) y pensionistas, con la capitalización de tales recursos contributivos (generalmente invertidos en créditos para el personal militar activo y retirado) y con aportes del Tesoro Nacional (en rigor, transferencias financieras de la ANSES al IAF).

Por su parte, la Caja de Policía, que también se financia con recursos contributivos y transferencias de ANSES, tiene a su cargo tanto las pasividades de la Policía Federal (incluyendo las jubilaciones de su personal civil) como las correspondientes a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, el personal de inteligencia, el Servicio Penitenciario Federal, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional.

Finalmente, la ANSES administra el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Ello contempla, en primer lugar, su régimen general, con distintos esquemas de cotización para: personal en relación de dependencia (del sector privado, público nacional y de las diez provincias y la municipalidad que transfirieron sus regímenes previsionales a la Nación¹), autónomos, monotributistas (incluyendo a monotributistas sociales y a las millones de personas que han adherido y adhieren a planes de pago de deudas previsionales, denominados moratorias) y trabajadoras de casas particulares. También forman parte del SIPA los regímenes diferenciales, que permiten una jubilación a menor edad que la general para quienes realizan tareas peligrosas o insalubres, tales como la construcción, transportistas, personal de mina y pozos petrolíferos, changarines, portuarios y otros. Del mismo modo, son regímenes especiales del SIPA los de personal docente universitario y no universitario (nacional y de provincias que transfirieron sus cajas a la Nación), de investigación científica y tecnológica, del Poder Judicial de la Nación, del Servicio Exterior de la Nación (ingresado a abril de 2020), de Luz y Fuerza, de Yacimientos Carboníferos Río Turbio y de policías provinciales de provincias que transfirieron sus cajas.

También pueden considerarse, en un sentido amplio, como parte de las pasividades a cargo del Estado Nacional a las Pensiones no Contributivas (PNC) que, en su gran mayoría, corresponde a pensiones asistenciales por invalidez y, en menor medida, a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) y pensiones asistenciales para madres de siete y más hijos, más allá de la existencia de un total de algunas decenas de miles de pensiones graciables, para ex combatientes de Malvinas, asistenciales por vejez y un subconjunto variopinto de pensiones otorgadas por leyes especiales.

A nivel subnacional, existen otros tres tipos de entidades a cargo del pago de pasividades, las cajas profesionales (organizadas a nivel provincial y por rama), las cajas municipales (que abarcan al personal de los respectivos gobiernos locales) y las cajas provinciales (que son el objeto central del presente trabajo).

En el caso de las cajas profesionales, se trata de instituciones no estatales (pero autorizadas por los respectivos gobiernos provinciales) para funcionar como cajas previsionales para grupos de profesionales independientes matriculados a nivel provincial, cuyas primeras experiencias datan de la década de 1940 y que en la actualidad conforman un universo de unas ochenta organizaciones presentes en la inmensa mayoría de las provincias del país y que

¹ Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán y la Ciudad de Buenos Aires.

abarcan distintas profesiones, tales como aquellas vinculadas al campo de la salud, al derecho, las ciencias económicas, la ingeniería y la arquitectura, entre otras.

Por su parte, las cajas municipales corresponden a casi una treintena de gobiernos locales. Por su escala se destacan claramente tres territorios: la capital neuquina y principal ciudad patagónica (con cerca de un cuarto de millón de habitantes) y las dos mayores ciudades de Santa Fe (que, en conjunto, contienen a cerca de un millón y medio de personas). También tienen caja municipal cuatro ciudades intermedias santafecinas y más de una veintena de municipios entrerrianos (en su mayoría de menos de veinte mil pobladores).

Finalmente, respecto a las cajas provinciales, hay una sola institución en casi todas las provincias que no transfirieron su seguridad social a la Nación², con solo tres excepciones: La Pampa³, Tierra del Fuego⁴ y Buenos Aires⁵. Asimismo, en las distintas provincias además de los regímenes contributivos suelen existir prestaciones no contributivas, generalmente a cargo de estas mismas Cajas (excepto en Santa Fe, que cuenta con una dependencia específica para ello), como las de ex combatientes de Malvinas, bomberos voluntarios o las asistenciales (niños, adultos mayores, discapacitados, personas trans, etc.).

3. ANÁLISIS NORMATIVO Y FÍSICO – FINANCIERO DE CAJAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

La presente sección tiene por sentido exponer los principales datos de las cajas previsionales provinciales (y, en la medida en que la disponibilidad de información lo permite, también municipales) referidos a sus parámetros centrales de cada régimen y las principales variables físicas y financieras de las mismas (con apertura por régimen en los casos en que existe información pública al respecto).

² Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

³ Donde además del Instituto de Seguridad Social existe la caja de Previsión Social para el personal del Banco de La Pampa.

⁴ Provincia en que a la Caja de Previsión Social se agrega la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego.

⁵ Distrito en que al Instituto de Previsión Social se suman la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires y la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

En todos los casos, sin por ello dejar de procurar que los datos sean lo más actuales posible, se ha optado tanto por presentar períodos similares y una apertura por régimen que resulte homogénea para las distintas provincias para las que se cuenta con información.

En la misma línea, se presentan en el cuerpo principal de este documento la información bajo la forma de gráficos, para facilitar su lectura, pero en anexo se incorporan cuadros con el detalle de datos.

Asimismo, para cada variable, se presenta en primer lugar la situación del conjunto de las Cajas provinciales vis a vis la de la Nación (ya sea a nivel general o para cada régimen) y, en tanto el soporte informativo lo posibilite, en relación al acumulado o promedio (según corresponda) de otros sistemas, como el de Cajas municipales o el de cajas profesionales de nivel provincial.

Luego, se detalla la información de cada provincia en su conjunto y de los principales regímenes o escalafones “especiales” que la componen (docente, seguridad, bancario y judicial, más allá de los parámetros del “general), en comparación con sus similares nacionales (para el caso de seguridad se toma, para los parámetros, el caso nacional, y para las variables físico – financieras, la media de las policías de provincias que transfirieron sus cajas previsionales a la Nación). Similarmente, la situación físico – financiera de los escalafones municipales de las provincias que tienen dicha apertura en la información publicada de su caja previsional provincial, se contrasta con la media de las cajas municipales.

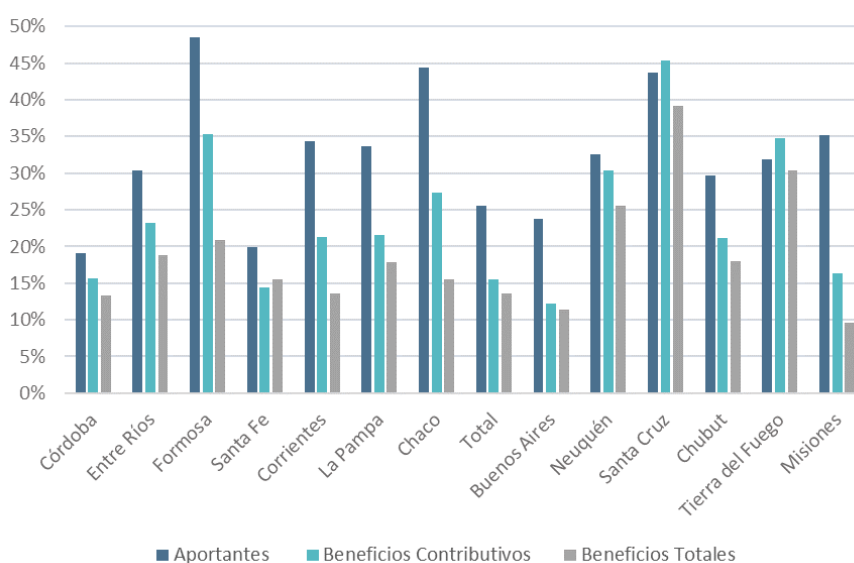
Para el caso de las variables estrictamente físicas, la cantidad de aportantes refiere a los puestos de trabajo y la de beneficios a las prestaciones al pago, por lo que pueden resultar mayores que la cantidad de personas que aportan o que el universo de beneficiarios, dados los fenómenos de pluriempleo y doble cobertura. En relación a los haberes medios, se distingue, cuando los datos dan chance de hacerlo, los contributivos de los no contributivos y de los semi contributivos e, incluso, para el caso nacional, los del sector público de los del privado.

Finalmente, en lo concerniente a los ingresos y gastos previsionales, se busca que las cotizaciones remitan únicamente al componente previsional de la seguridad social (no considerando otros, verbigracia, salud) y en los gastos se procura distinguir el de los componentes contributivos del ocasionado por el pago de pensiones no contributivas.

Aportantes y beneficios al pago

Una primera aproximación a la importancia relativa de los regímenes previsionales provinciales en los territorios en los que se encuentran vigentes, consiste en justipreciar su aporte a la cobertura previsional local, tanto en etapas activas como pasivas y según se contemple, o no, a las pensiones no contributivas, nacionales y provinciales.

Gráfico 1
PARTICIPACIÓN DE LAS CAJAS PROVINCIALES, POR PROVINCIA
Marzo 2023



Notas: Ver Cuadros 6, 7 y 8 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de aportantes y beneficios.

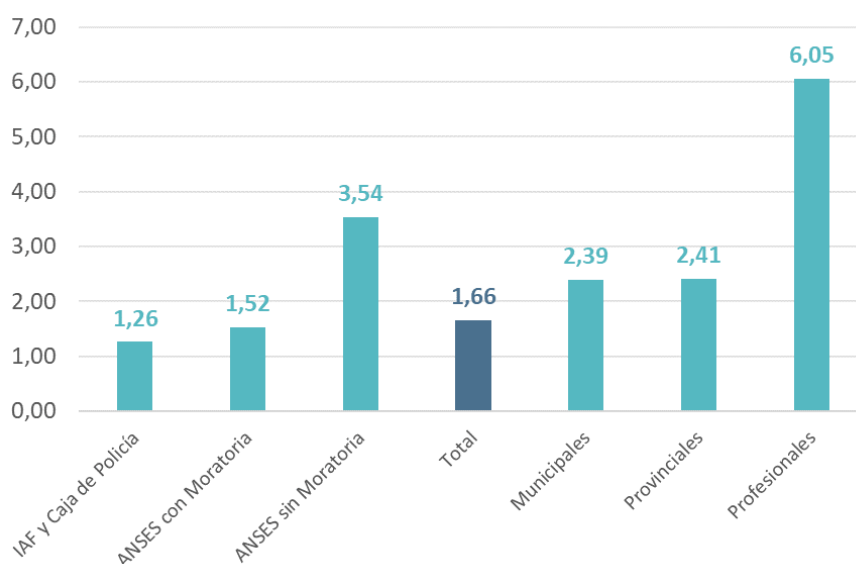
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Boletín Estadístico de la Seguridad Social (BESS) y de los organismos previsionales provinciales.

Resalta Formosa, donde casi la mitad de los aportantes corresponden al sector público subnacional y, en menor medida, Chaco y Santa Cruz (con más del 40%). Sin llegar a tales guarismos, en la totalidad de las jurisdicciones analizadas el peso del empleo público provincial y municipal en el total del empleo registrado es muy significativo, representando, en la mayor parte de las provincias, más de un tercio del total, con un piso en torno a un cuarto para el conjunto y en Buenos Aires y a un quinto en Córdoba y Santa Fe.

En materia de beneficios, el peso es menor, tanto si se cuentan solo los contributivos (incluyendo allí a los de moratoria) o si se suman, adicionalmente, los no contributivos, representando el sector subnacional solo un tercio de cobertura contributiva en Santa Cruz, Formosa y Tierra del Fuego, un séptimo para el conjunto y un noveno para Buenos Aires, con valores todavía inferiores en cobertura total (que solo superan un tercio en Santa Cruz).

En cuanto a la tasa de sostenimiento de los distintos sistemas previsionales vigentes en el país, de la lectura del siguiente cuadro resulta notorio que el conjunto de las cajas provinciales presenta una tasa de sostenimiento mejor que la del sistema nacional.

Gráfico 2
TASA DE SOSTENIMIENTO POR SISTEMA Y RÉGIMEN
Junio 2023



Notas: Ver Cuadro 9 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de aportantes y beneficiarios.
Fuente: Elaboración propia en base a datos del BESS y de los organismos previsionales provinciales.

Aunque cabe destacar que dicho sistema nacional, a diferencia de los regímenes provinciales que son estrictamente contributivos, contempla 3,6 millones de beneficios correspondientes a las moratorias previsionales, que, de no considerarse, permitirían obtener una tasa de sostenimiento de la seguridad social de nivel nacional, superior a la provincial, del orden de 3,54 aportantes por cada beneficio al pago.

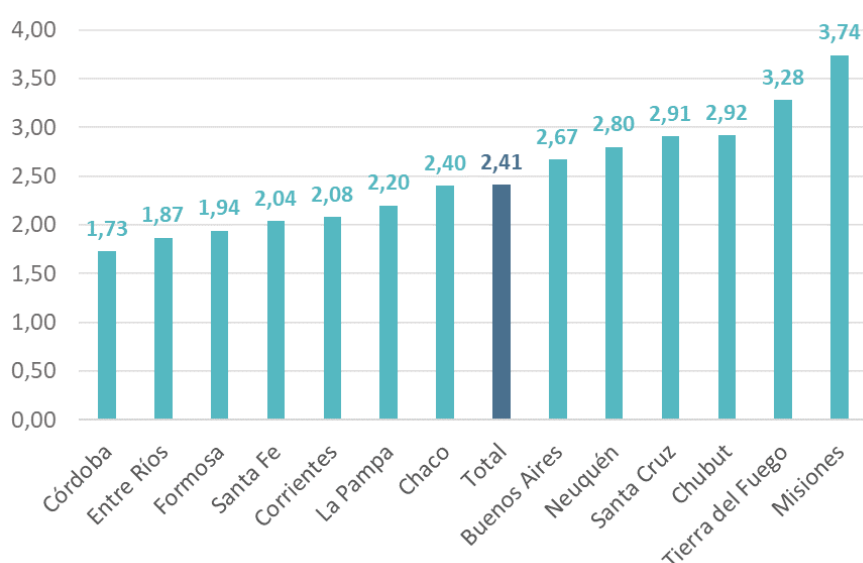
En la misma línea, de considerar solo el empleo público, como sucede en las cajas provinciales y municipales, la relación entre aportantes y beneficios (considerando el sector en que acumulan más aportes) estrictamente contributivos (sin moratoria), pagados por la Nación, era, en mayo de 2023, de 2,26 (1,86 para el trabajo en el Estado Nacional y 2,75 para el conjunto de provincias que transfirieron sus cajas), similar a la media provincial.

En contraposición, de incorporarse las pensiones no contributivas⁶ (que son unas 65.511, en su casi totalidad de Santa Fe y Buenos Aires), el conjunto de las Cajas Provinciales tendría una

⁶ 65.511 beneficios: un 59% (38.585) corresponde a la Provincia de Buenos Aires, el 39% (25.541) a Santa Fe y el 2% restante a un conjunto de otras seis provincias: Entre Ríos con 619, Córdoba con 500,

tasa de sostenimiento de 2,28. Mientras que de sumarse 1,9 millones de PNC y PUAM que paga ANSES, se arribaría a una tasa de sostenimiento para la seguridad social argentina de nivel nacional, del orden de 1,20. A su vez, para el conjunto del país ese guarismo, que integra la totalidad de las prestaciones contributivas y no contributivas, tanto civiles como de fuerzas armadas y de seguridad, nacionales, provinciales, municipales y profesionales, la relación entre puestos de trabajo aportantes y beneficios al pago sería de 1,34.

Gráfico 3
TASA DE SOSTENIMIENTO DE CAJAS PROVINCIALES POR PROVINCIA
Abril 2023



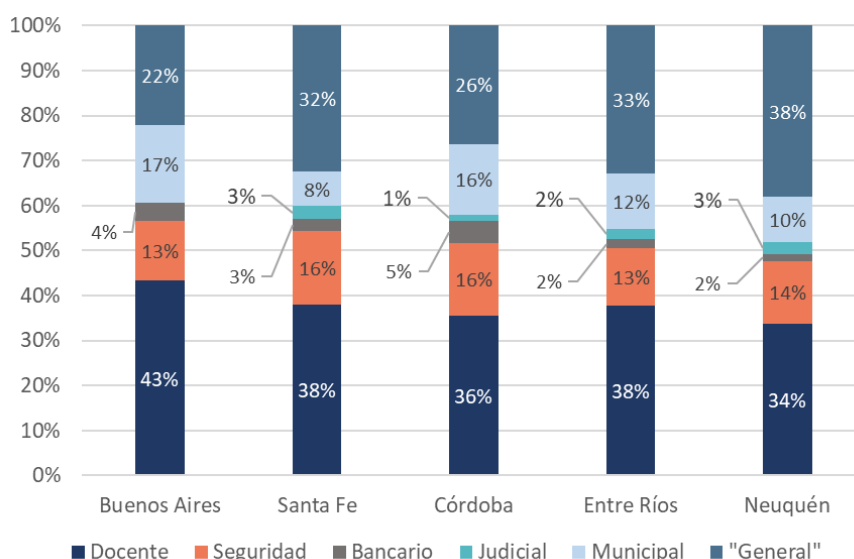
Notas: Ver Cuadro 7 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de aportantes y beneficiarios.
Fuente: Elaboración propia en base a datos del BESS y de los organismos previsionales provinciales.

Se trata de un panorama provincial notoriamente heterogéneo, que va de situaciones en que la proporción entre aportantes y beneficiarios es del orden de 3 a 1 (en la Patagonia) e incluso cercana a 4 a 1 (Misiones) a otras, como las de Santa Fe (con PNC), Córdoba, Entre Ríos y Formosa, que cuentan con menos de dos aportantes por cada prestación al pago.

Santa Cruz con 114, Chubut con 113, La Pampa con 25 y Tierra del Fuego con 14, sin que se haya tomado conocimiento acerca de la existencia de este tipo de prestaciones en Chaco, Neuquén, Misiones, Corrientes y Formosa. El hecho de incluir una tasa de sostenibilidad que incorpora prestaciones no contributivas incorpora el debate acerca de si tal componente debería ser específicamente sostenido con rentas generales (en cuyo caso el indicador se limitaría a ser una suerte de relación “demográfica”, entre quienes cobran y quienes pagan, más que una cuestión de sostenibilidad financiera) o por el conjunto de los recursos de la seguridad social, de considerarse parte integral de la misma en una perspectiva amplia.

En cuanto a la participación de los distintos regímenes especiales y escalafones en el total de prestaciones al pago correspondientes a los diversos sistemas previsionales provinciales, cabe destacar que hay información abierta sólo para Buenos Aires (sin datos desagregados del régimen judicial), Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Neuquén. Estos cinco territorios suman más de tres cuartas partes del universo total de prestaciones y aportantes provinciales.

Gráfico 4
PRESTACIONES POR RÉGIMEN/ESCALAFÓN, PROVINCIAS SELECCIONADAS
Marzo 2023⁷



Notas: Ver Cuadro 10 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de beneficios.
Fuente: Elaboración propia en base a datos de los organismos previsionales provinciales.

En las cinco jurisdicciones para las que se cuenta con datos desagregados, son dos los regímenes típicamente especiales⁸, el de seguridad (policía y servicio penitenciario) y el docente, quienes concentran la mitad de las prestaciones.

Los correspondientes al personal bancario y al funcionariado del Poder Judicial que, por su parte, en algunos casos también presentan parámetros mejores que los del general y se caracterizan por exhibir salarios particularmente elevados, representan cerca de un 5% del total de las prestaciones.

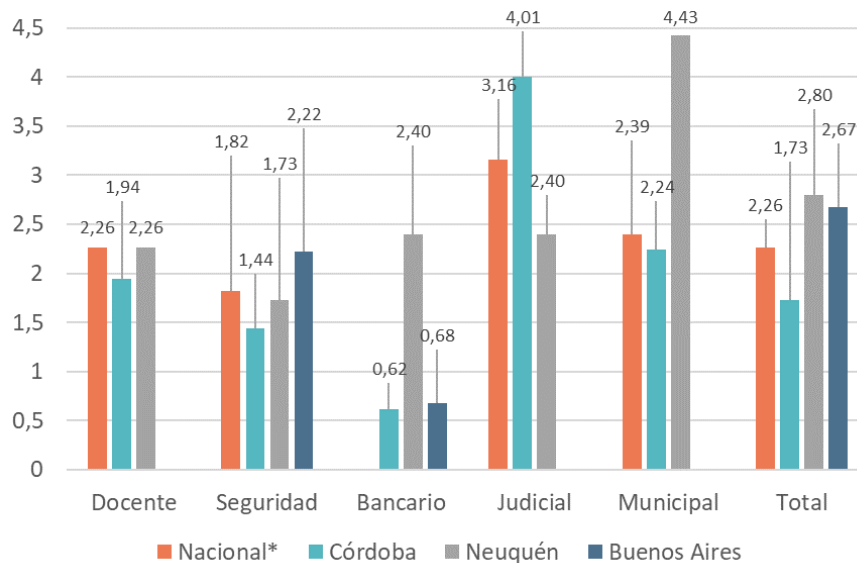
⁷ Todos los datos desagregados por régimen de Neuquén corresponden al mes de diciembre de 2022.

⁸ Por ofrecer alguna combinación de menor requisito de edad y/o años de aporte para el acceso al beneficio y mayor tasa de sustitución del salario, respecto al general, aunque con alícuotas de aportes personales y/o contribuciones patronales también más elevadas. El de seguridad presenta tales diferencias en las trece provincias con sistemas previsionales propios y el docente en doce, dada la única excepción de Corrientes.

A su vez, dentro del 40%-45% restante del conjunto de prestaciones previsionales provinciales, cerca de un tercio corresponde a jubilaciones y pensiones de quienes se desempeñaron en el sector público municipal (que, típicamente, presenta salarios especialmente bajos) y en los dos tercios restantes convive el régimen y/o escalafón general propiamente dicho, con otros tales como los correspondientes a personal de salud, legislativo, autoridades superiores, agentes de vialidad provincial, de empresas de electricidad estatales y aeronáuticos. Asimismo, dentro del propio régimen general se incluyen prestaciones que corresponden a regímenes diferenciales. Esto es, brindadas con menores requisitos de edad y/o años de servicios, por considerarse insalubres, peligrosas o responsables de envejecimiento prematuro.

Si bien la información sobre tasa de sostenimiento, desagregada por los principales regímenes y escalafones, remite únicamente a dos provincias (en Buenos Aires la apertura corresponde a Cajas separadas), resulta ilustrativa si se la compara con sus similares nacionales.

Gráfico 5
TASA DE SOSTENIMIENTO POR RÉGIMEN, PROVINCIAS SELECCIONADAS
Marzo 2023

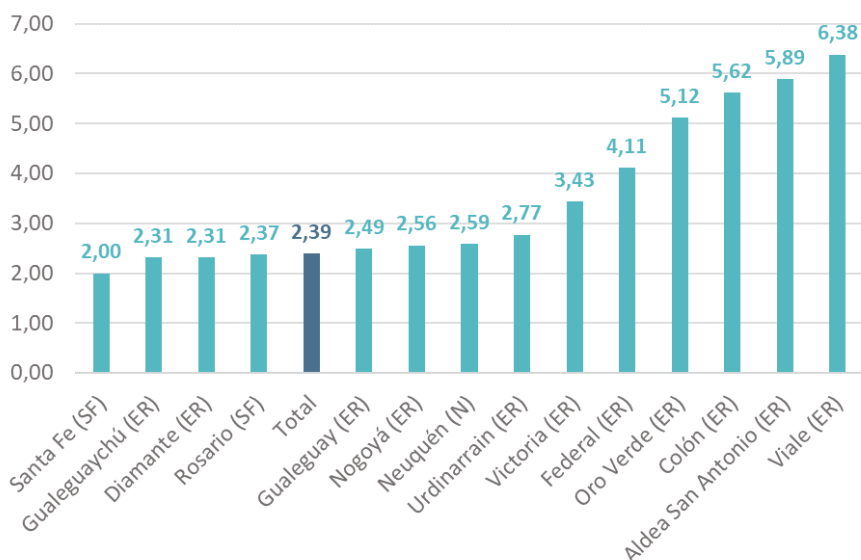


Notas: *Seguridad corresponde al conjunto de los regímenes policiales de las diez cajas provinciales transferidas a la Nación y Municipal es el conjunto de las Cajas municipales para las que se cuenta con datos. Ver Cuadro 10 del anexo estadístico para otras aclaraciones y detalle de aportantes y beneficiarios.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del BESS y de los organismos previsionales provinciales.

Interesa entonces, para ofrecer un panorama lo más completo posible, presentar un análisis de lo que sucede con la tasa de sostenimiento al interior del conjunto de las Cajas municipales argentinas.

Gráfico 6
TASA DE SOSTENIMIENTO DE CAJAS MUNICIPALES POR MUNICIPIO
Abril 2023



Notas: Ver Cuadro 8 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de aportantes y beneficiarios. Por una cuestión de escala no se han incluido en el cuadro a las cajas entrerrianas de Basavilbaso y Villa Urquiza, que, a abril de 2023, contaban con 194 aportantes y 3 beneficiarios al pago (de lo que surgiría una tasa de sostenimiento de 64.67) y 119 aportantes y 12 beneficiarios (tasa de sostenimiento de 9,92), respectivamente.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del BESS y del Consejo Federal de Previsión Social (COFEPRES).

Más allá de que pueda parecer, a simple vista, un universo muy desigual, si se pone el foco en las cuatro cajas que cuentan con más de 1.000 aportantes y que concentran casi un 85% de los aportantes y cerca de un 90% de los beneficiarios, la tasa de sostenimiento se ubica en valores similares a los de la media de las cajas provinciales, excepto en el caso de la Caja de la Municipalidad de Santa Fe, que registra menos de dos aportantes por cada beneficio al pago.

A nivel general se observa que la seguridad social subnacional en Argentina suele presentar una tasa de sostenimiento baja, que solamente supera una relación de tres aportantes por beneficio al pago en los casos fueguino y misionero y con regímenes especiales con una relación activo / pasivo similar a la de sus pares nacionales.

Tales resultados en materia de tasa de sostenimiento, en buena medida, se relacionan con los requisitos de edad mínima y años de servicios con aportes establecidos para cada régimen provincial.

Cuadro 1
EDAD MÍNIMA JUBILATORIA, POR PROVINCIA Y RÉGIMEN

Régimen	Menor al Valor Nacional	Igual al Valor Nacional	Mayor al Valor Nacional
General	60: Buenos Aires, Tierra del Fuego y Chaco. 58/62: Chubut. 57/62: Entre Ríos. 55/60: Neuquén. Sin mínimo de edad: Santa Cruz	60/65: Córdoba, Santa Fe, La Pampa, Misiones, Corrientes, Formosa.	
Docente	55: La Pampa 53/57: Entre Ríos. 53: Chubut. 52/55: Neuquén. 50: Buenos Aires y Tierra del Fuego. Sin mínimo de edad: Santa Cruz, Misiones, Chaco y Formosa.	57/60: Córdoba y Santa Fe.	60/65: Corrientes.
Policial		Sin mínimo de edad: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Neuquén, La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Misiones, Chaco, Corrientes y Formosa.	42: Entre Ríos.
Bancario	60: Tierra del Fuego y Chaco. 58/62: Chubut. 57/62: Entre Ríos. 55/60: Neuquén. Sin mínimo de edad: Santa Cruz.	60/65: Córdoba, Santa Fe, La Pampa, Misiones, Corrientes y Formosa.	65: Buenos Aires.
Judicial	62: Buenos Aires. 60: Neuquén, Tierra del Fuego y Chaco. 58/62: Chubut. 57/62: Entre Ríos. Sin mínimo de edad: Santa Cruz.	60/65: Córdoba, Santa Fe, La Pampa, Corrientes y Formosa.	65: Misiones.

Notas: Cuando se señalan dos edades la primera corresponde a mujeres y la segunda a varones.

Fuente: Elaboración propia en base a la normativa vigente.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la edad mínima jubilatoria del régimen general, en casi la mitad de las provincias con caja previsional propia (seis de trece) se iguala el valor del parámetro vigente para el sistema nacional (65 años para los varones y 60 para las mujeres). En otras tres se mantiene la edad mínima femenina nacional y se reduce en cinco años la masculina, mientras que en tres más la reducción de edad es para ambos géneros, del orden de entre dos y cinco años menos que los que exigen la legislación general nacional.

El caso de Santa Cruz resulta de particular interés, por tratarse del único con un esquema dual, ya que, por un lado, existe la posibilidad de, acreditando 30 años de aportes computables a la Caja provincial de dicha jurisdicción u otras entidades previsionales (de los que 25 deben ser a la Caja para percibir el haber pleno), jubilarse con una edad mínima de 54 años para los varones (once menos que en el SIPA) y de 50 años para las mujeres (diez menos que en el SIPA), mientras que, por otra parte, de contarse con 28 y 30 años de aportes a la caja (para mujeres y varones, respectivamente) se tiene el derecho a la jubilación sin requisito mínimo de edad alguno. En líneas generales (con agregados en cuanto a un piso de años frente a

estudiantes o de servicios, policiales, por ejemplo), ello opera no sólo para el régimen general, sino también en el policial, docente, bancario y judicial.

A su vez, el requisito de edad mínima para el acceso a una jubilación docente, solamente es más elevado que el previsto en la norma nacional (de 57 años para las mujeres y 60 para los varones) en una sola provincia (en que se exigen las mismas edades que en el régimen general nacional y provincial) e igual a lo solicitado por la Nación en otras dos. Para este régimen especial, dada la elevada proporción de mujeres en el total del personal, reviste particular importancia la edad mínima femenina, que en otras cuatro provincias es entre dos y cinco años menor a la que exige el régimen nacional para docentes no universitarios. En otras dos provincias (entre las que se encuentra Buenos Aires) se piden siete años menos para las mujeres (y diez menos para los varones) que en el régimen general.

Por su parte, en Formosa, Chaco y Misiones (además de en Santa Cruz) no hay un requisito mínimo de edad para la jubilación docente, por lo que basta con haber reunido determinada cantidad de años de servicios (con las características de pertenencia a la Caja respectiva y acreditación de cierto piso de períodos frente a alumnos que cada norma prevé).

A su vez, en diversas cajas de las consignadas existen regímenes diferenciales generales (por insalubridad) y especiales para el personal docente (de zonas desfavorables, rurales o dedicado a la educación especial) que prevén menos años de edad y servicio para el acceso al beneficio jubilatorio.

En relación al régimen correspondiente al personal policial (y en varias provincias también penitenciario) es importante aclarar que, habitualmente se establecen dos prestaciones distintas.

Por un lado, un retiro obligatorio, que se puede originar en razones de servicio (haber alcanzado la máxima jerarquía, necesidad de ascender a alguien de menor antigüedad, resultar inapto para el servicio, entre otras) o en haber alcanzado una determinada edad y/o cierta cantidad de años de servicio. Tal condición implica el acceso a un haber pleno.

Por otra parte, suele contemplarse también la posibilidad de retiro voluntario, para lo cual se establece un mínimo de años de servicio en la fuerza (y, en algunos casos, también un piso de años de servicios con aportes en general) y, en pocas provincias, un piso de edad.

Dependiendo de los años de servicio en la fuerza acreditados, el monto a cobrar resultará en una fracción mayor o menor del haber pleno que habría correspondido al respectivo retiro obligatorio.

Dado ello, en el caso de Entre Ríos, la edad mínima establecida para poder acceder a haber de retiro alguno es de 42 años para el personal subalterno y 45 años para el personal superior.

Mientras que, por ejemplo, en Chubut, si bien no hay límite de edad para el retiro obligatorio, pero el caso del voluntario se exige, al personal subalterno, una edad mínima de 48 años.

Para el personal bancario en casi todas las provincias no se establecen diferencias de edad mínima en relación al respectivo régimen general. La única excepción es la provincia de Buenos Aires, en la que el régimen complementario para el personal del Banco Oficial provincial (que, al igual que en La Pampa, es administrado por una entidad específica) fue fruto de una reforma de diversos parámetros, cuya reversión judicial parcial posterior no afectó lo establecido para el presente elemento, por lo que se encuentra en plena transición de aumento de la edad jubilatoria, hacia un valor que es cinco años mayor al del régimen general provincial para ambos sexos y cinco años mayor al piso nacional para las mujeres.

Finalmente, en relación a quienes desempeñan funciones en los respectivos poderes judiciales provinciales, en la gran mayoría de los sistemas previsionales provinciales (diez de trece) no existe un requisito distinto al del respectivo régimen general y en una sola provincia se exige una edad superior (en cinco años, solamente para las mujeres) a la prevista por el régimen nacional.

En otra jurisdicción se ha establecido una edad mínima jubilatoria judicial dos años mayor a la del régimen general provincial, lo que implica, en los hechos, que los hombres se jubilen tres años antes que sus pares nacionales, pero las mujeres dos años después.

Y en la provincia restante, al normarse un parámetro uniforme, los funcionarios judiciales se jubilan a la misma edad que quienes trabajan en los otros poderes provinciales (y cinco años antes que los judiciales nacionales), pero las funcionarias a la misma edad que en Nación y cinco años más tarde que sus coterráneas en el ejecutivo y legislativo provincial.

En cuanto al parámetro referido a los años de servicios con aportes exigidos en cada provincia y régimen, la situación actual vigente en Argentina se corresponde con el siguiente detalle.

Cuadro 2
AÑOS DE SERVICIOS CON APORTES, POR PROVINCIA Y RÉGIMEN

Régimen	Menor al Valor Nacional	Igual al Valor Nacional	Mayor al Valor Nacional
General	28/30: Santa Cruz	30: Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Neuquén, La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Misiones, Chaco, Corrientes y Formosa.	35: Buenos Aires.
Docente		25: Buenos Aires, Córdoba, Neuquén, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz y Formosa.	26/31: La Pampa 28: Chaco. 30: Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Corrientes.
Policial	15 y 26-30: Misiones. 15 y 25-30: Corrientes.	17-20 (voluntario con haber parcial) y 25-30 (obligatorio con haber pleno): Ninguna.	18-20 y 25-30: Formosa. 20 y 23: La Pampa. 20 y 25: Santa Fe y Neuquén. 20 y 30: Entre Ríos. 20-25 y 25-30: Santa Cruz. 22-25 y 25-30: Córdoba. 25 y 30: Chaco y Chubut. 25 y 35: Buenos Aires. 27-30: Tierra del Fuego.
Bancario	28/30: Santa Cruz.	30: Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Neuquén, La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Misiones, Chaco, Corrientes y Formosa.	35: Buenos Aires.
Judicial	28/30: Santa Cruz.	30: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Neuquén, La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Misiones, Chaco, Corrientes y Formosa.	

Notas: Cuando se señalan dos valores la primera corresponde a mujeres y la segunda a varones, excepto para el régimen policial en que, si hay dos grupos de valores, el primer corresponde al retiro voluntario (sin haber pleno) y el segundo al obligatorio (con haber pleno) y, dentro de cada grupo, cuando hay dos valores, el primero es el de aplicación a suboficiales y el segundo a oficiales. Fuente: Elaboración propia en base a la normativa vigente.

En el régimen general de casi todas las provincias se exige, igual que en el sistema nacional, contar con 30 años de servicios con aportes, más allá de la existencia de prestaciones por edad avanzada.

Tales mecanismos alternativos de acceso al beneficio previsional para personas de mayor edad permiten acceder a un haber de menor cuantía, con un requisito de años de cotización menor⁹.

Las únicas dos excepciones a este requisito general de 30 años para ambos sexos, son Buenos Aires (que exige cinco años adicionales) y Santa Cruz, que contempla la posibilidad, solo para mujeres, de jubilar con dos años menos que los que pide el sistema nacional, si la totalidad de ellos corresponden a la caja previsional santacruceña.

⁹ Por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires se puede acceder a dicha prestación (cuyo haber es la mitad del de la jubilación ordinaria) con un mínimo de diez años de aportes a la caja provincial (de contar con más permitirán elevar el haber, al ritmo de 2% del de la jubilación ordinaria por cada año por encima del piso) a la edad de 65 años.

En cuanto al régimen docente, más allá de requisitos adicionales específicos, como un mínimo de años frente a alumnos, más de la mitad de las provincias que administran sus propios sistemas previsionales (siete de trece) exigen, igual que en el régimen especial para docentes no universitarios vigente en el ámbito nacional, 25 años de servicios con aportes.

Incluso, en las otras seis provincias el requisito de años de servicios con aportes es más exigente que el previsto en la legislación nacional. Así, en cuatro de ellas, al equipararse el parámetro al del régimen general provincial y nacional, resulta cinco años superior al del régimen docente nacional. En otra provincia se piden dos años menos que en el régimen general pero tres más que en el especial docente nacional y, en la restante, el requisito para las mujeres es cuatro años menor al general y uno mayor al especial nacional y para los varones resulta seis años más alto que el de docentes nacionales y un año mayor al general.

En relación al régimen policial, solamente en dos provincias el mínimo de años de servicios para percibir un haber parcial es inferior (en dos años) al establecido por la fuerza nacional, mientras que en el resto ya sea para lograr el acceso al haber parcial (retiro voluntario) y/o pleno (retiro obligatorio) por parte de oficiales y/o suboficiales el requisito de años de servicios es superior al vigente para el personal de la Policía Federal Argentina.

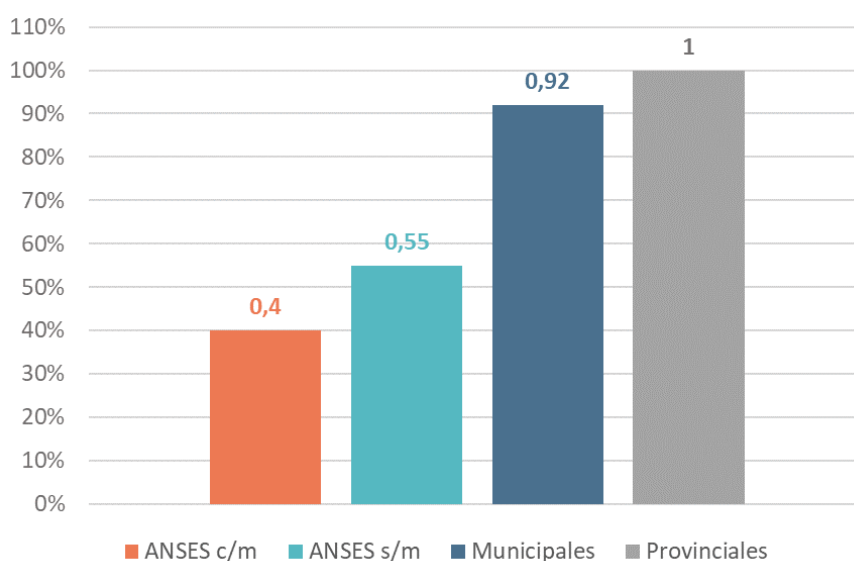
El requisito de años de servicios tanto para el personal de Bancos Oficiales como para el funcionariado del Poder Judicial es, en todas las provincias con sistema previsional propio, igual al del respectivo régimen general.

Como tendencias generales se observa, entonces, un menor requisito de edad en la mayoría de los diversos regímenes provinciales respecto a lo establecido para sus similares nacionales. En cambio, los años de servicios con aportes exigidos a nivel provincial igualan a los nacionales en el régimen general y no es raro que los superen para el personal docente. En el caso del esquema policial, al igual que en Nación, no suele regir una edad mínima en las provincias, aunque estas acuden a pedir más años de servicios para el retiro.

Haberes medios previsionales

A continuación, se presenta la información correspondiente a los haberes medio previsionales contributivos, que no incluye datos correspondientes a las Cajas de Jubilaciones del personal de los bancos oficiales de las provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Gráfico 7
HABER MEDIO PREVISIONAL EN % DEL RIPTÉ POR NIVEL DE GOBIERNO
Junio 2023



Notas: Datos con y sin jubilaciones nacionales por moratoria y pensiones derivadas, no incluye Pensión Universal para el Adulto Mayor ni Pensiones No Contributivas nacionales ni de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Ver Cuadro 11 para detalle de haberes y RIPTÉ.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del BESSJ, del COFEPRES, de los organismos previsionales provinciales y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

Es claro que el universo de las cajas subnacionales (provinciales y municipales) abonan haberes que son del orden de 2,5 veces los que paga el sistema previsional nacional, resultando similares al salario medio registrado (y estable) de la economía argentina.

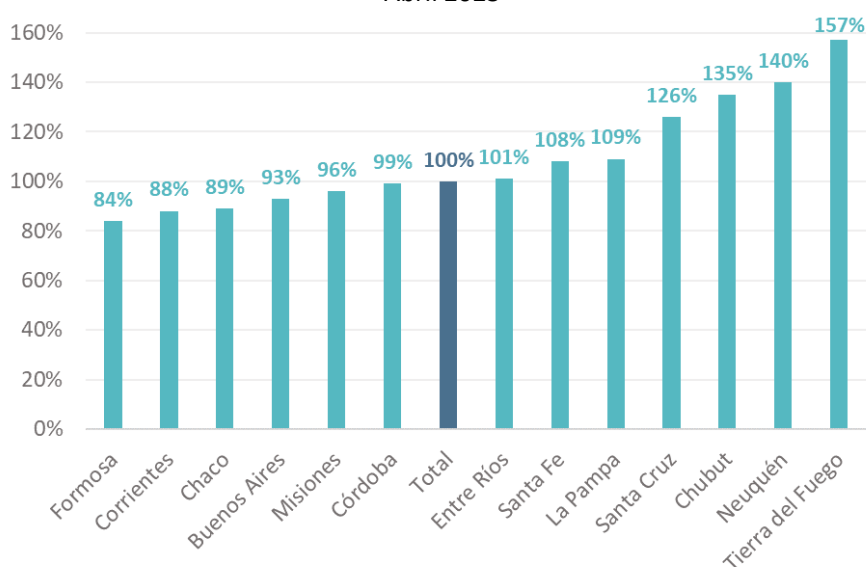
Sin embargo, para resultar estrictamente comparables cabría considerar, dentro de las prestaciones que abona ANSES, solamente a aquellas que son estrictamente contributivas, cuyo haber medio fue, a junio de 2023, de \$165.740, lo que representó un 55% de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTÉ), es decir, un guarismo que representa poco más de la mitad del valor de las cajas provinciales.

A su vez, para posibilitar una comparación aún más precisa, se considera, para ANSES, solamente el haber medio de quienes tienen como sector con mayor cantidad de años de aportes realizados al público, resultando a mayo de 2023, de \$212.930 (un 76% del RIPTÉ de

ese mes), todavía un 25% inferior a la media de las cajas provinciales y un 17% más bajo que el de las municipales.

Si, además, se descompone dicho dato de ANSES, entre quienes tienen como sector con más años de aportes al público nacional y quienes han aportado más años de su vida laboral al sector público subnacional englobado dentro del Sistema Integrado Previsional Argentino¹⁰ (SIPA) los resultados son de \$251.269 (90% del RIPTe) y de \$188.883 (68% del RIPTe), respectivamente, de lo que surge que quienes no transfirieron sus cajas abonar haberes que resultan casi un 50% mayores a los de que sí lo hicieron. Vale la pena profundizar en el análisis, presentando, en primer lugar, los guarismos correspondientes a cada una de las trece provincias que conservan sus propios sistemas previsionales para quienes trabajan en su respectivo sector público.

Gráfico 8
HABER MEDIO PREVISIONAL PROVINCIAL EN PORCENTAJE DEL RIPTe
Abril 2023



Notas: Ver Cuadro 12 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de haberes y RIPTe.
Fuente: Elaboración propia en base a datos del COFEPRES, de Cajas provinciales y del MTESS.

Vale aclarar que el hecho de que la proporción entre el haber medio provincial, en muchas jurisdicciones, y el RIPTe, supere el 100% es consecuencia de aplicar tasas de sustitución superiores al 80% a salarios (correspondientes al cenit de la vida activa en el sector público)

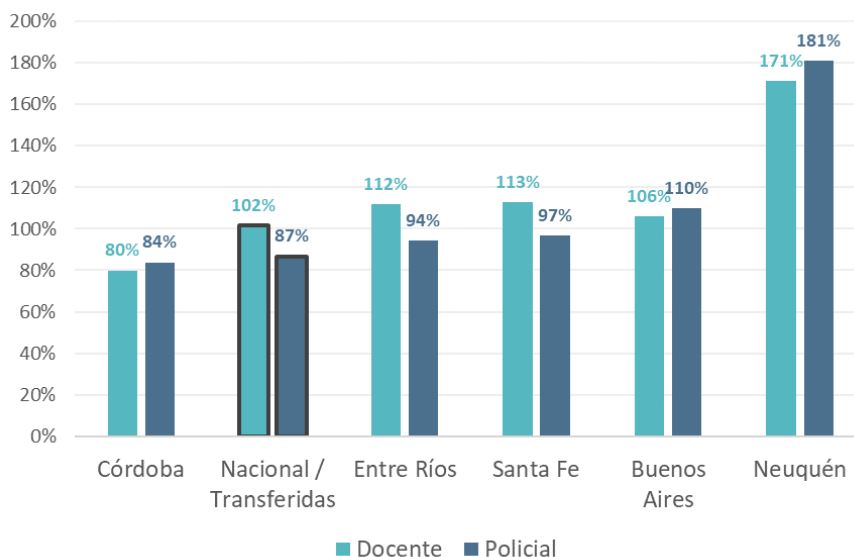
¹⁰ Es decir, el correspondiente a ex cajas previsionales transferidas, que incluye a las provincias del noroeste y Cuyo, a Río Negro y a la, entonces, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

que superan la media de las remuneraciones estables formales del país en relación de dependencia.

A nivel de las diferencias regionales, vale considerar que, incluso si se corrige tomando como valor precios un 15% mayores en la Patagonia que en el resto del país, de todas formas, por ejemplo, los haberes previsionales patagónicos resultan un 35% mayores que los presentes en el NEA. Así, tomando los casos extremos, y sin corrección por diferencias regionales de precios, en el mes de abril de 2023 el haber medio fueguino resultaba un 86% más elevado que el formoseño. Pero incluso el valor de dicho haber medio de Formosa era casi dos veces y media el que pagaba ANSES, resultando un 71% mayor que el estrictamente contributivo del SIPA y un 23% más alto que el correspondiente a la media de las ex cajas previsionales provinciales transferidas a la Nación.

Para los casos de las jurisdicciones que publican datos desagregados, resulta relevante conocer los niveles de los haberes de los regímenes especiales, tanto en relación a los guarismos de sus similares nacionales como en proporción al salario medio de la economía.

Gráfico 9
HABER MEDIO DOCENTE Y SEGURIDAD POR PROVINCIA EN PORCENTAJE DEL RIPE



Notas: Ver Cuadro 13 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de haberes.

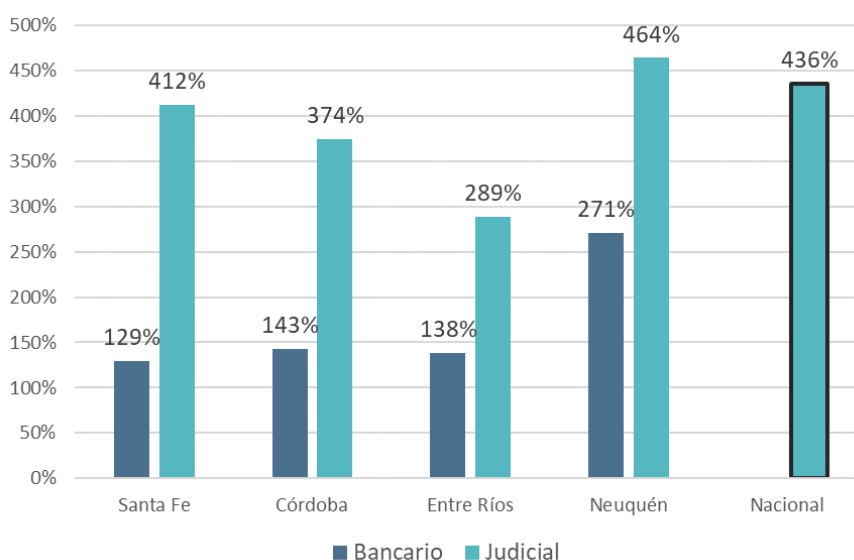
Fuente: Elaboración propia en base a datos de BESS, COFEPRES, Cajas provinciales y MTESS.

En Entre Ríos, Santa Fe y, especialmente, Buenos Aires, el haber de las jubilaciones docentes no resulta más que levemente superior al que paga el régimen especial nacional.

Mientras que en Córdoba es bastante más bajo y en Neuquén, acorde al territorio, significativamente mayor. Similar tendencia se verifica en el sector policial (comparando con las policías de provincias que transfirieron sus cajas), excepto Buenos Aires, donde el haber policial es un cuarto superior al de tal conjunto de provincias.

Analizada ya la situación de los regímenes especiales provinciales que abarcan un universo mayor (docentes y seguridad), interesa ahora conocer la situación relativa de los haberes de aquellos regímenes especiales provinciales que abonan prestaciones más altas (bancarios y judiciales) y en relación al régimen especial de aplicación al Poder Judicial de la Nación.

Gráfico 10
HABER MEDIO BANCARIO Y JUDICIAL POR PROVINCIA EN PORCENTAJE DEL RIPE



Notas: Ver Cuadro 13 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de haberes.

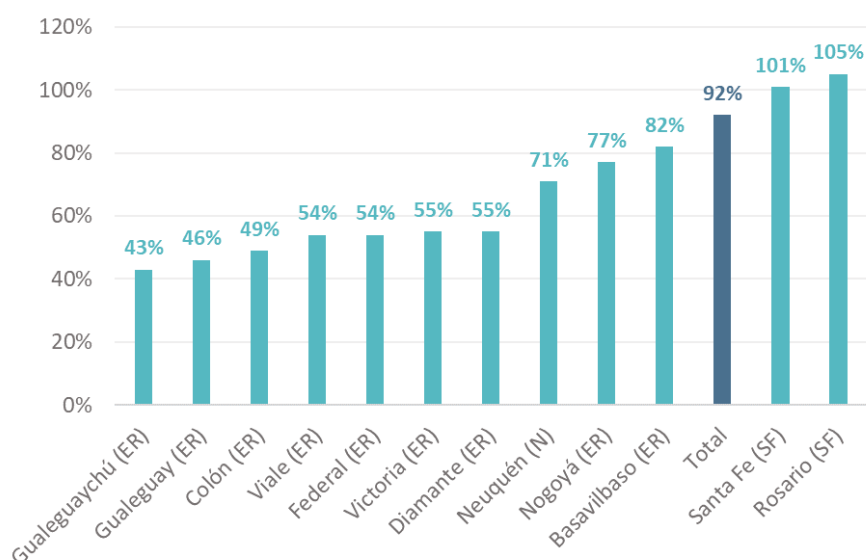
Fuente: Elaboración propia en base a datos de BESS, COFEPRES, Cajas provinciales y MTESS.

Como puede apreciarse, los regímenes judiciales provinciales abonan haberes que no son superiores a los nacionales, incluso en el caso de Neuquén, una vez considerado el efecto del mayor costo de vida patagónico. Por el contrario, en Entre Ríos los jubilados judiciales cobran un 60% de lo que perciben sus pares nacionales.

Mientras que, quienes aportaron a las cajas de bancos oficiales provinciales, excepto en el caso neuquino, perciben un 30% más de haber que la media de los pasivos de la respectiva caja provincial en su conjunto. En el caso de Neuquén esa brecha es del orden del 95%.

Interesa, ahora, observar lo sucedido con los distintos haberes medios correspondientes a las diversas cajas previsionales municipales existentes, en la actualidad, en la República Argentina.

Gráfico 11
HABER MEDIO PREVISIONAL MUNICIPAL EN PORCENTAJE DEL RIPTÉ
Abril 2023



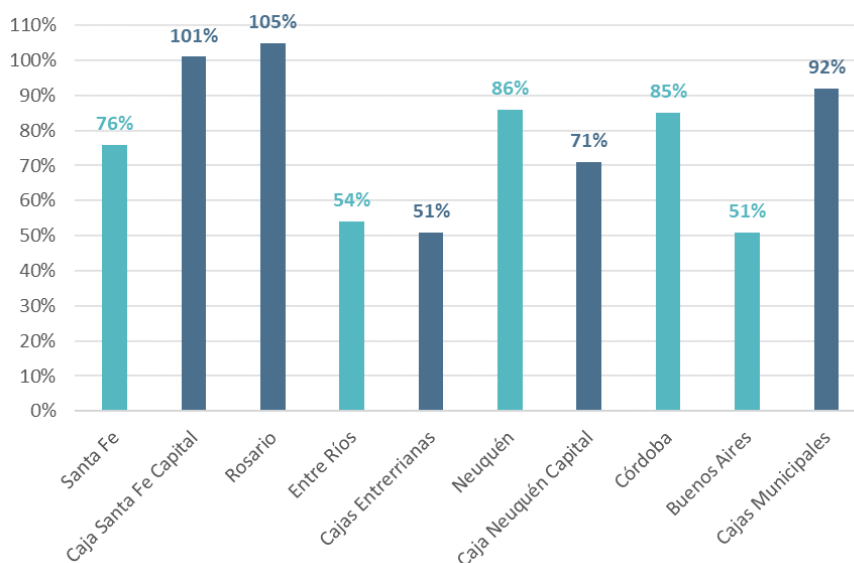
Notas: Ver Cuadro 14 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de haberes.
Fuente: Elaboración propia en base a datos del BESSJ, del COFEPRES y del MTESS.

En el caso de las Cajas Municipales de Rosario y Santa Fe, sus haberes medios son similares a los de los beneficios contributivos de la Caja Provincial santafecina. Mientras que en la Municipalidad de Neuquén resultan la mitad de lo percibido por los ex empleados públicos provinciales. En Entre Ríos la situación que prevalece es similar a la neuquina, con haberes municipales que suelen ser la mitad o menos que los provinciales, excepto Nogoyá, con un haber medio 24% menor al provincial¹¹.

Resulta de interés comparar estos resultados con los correspondientes a los escalafones municipales que integran el colectivo de prestaciones a cargo de las respectivas cajas provinciales en las jurisdicciones que publican información con tal nivel de apertura.

¹¹ No se menciona el caso de Basavilbaso por tratarse de un municipio cuya caja abonaba un total de solo 3 beneficios a abril de 2023.

Gráfico 12
HABER MEDIO CAJAS Y ESCALAFONES MUNICIPALES EN % DEL RIPTE
Abril 2023



Notas: Ver Cuadros 13 y 14 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de haberes.
Fuente: Elaboración propia en base a datos de BESS, COFEPRES, Cajas provinciales y MTESS.

Sobresale el bajo nivel de los haberes municipales, tanto de los regímenes administrados por las propias cajas de los gobiernos locales como de aquellos bajo gestión provincial. Tal fenómeno, que refleja la cuantía de los salarios municipales (dado que son la base de cálculo de la tasa de sustitución prevista en cada norma), es particularmente agudo en Buenos Aires y Entre Ríos.

También en Neuquén, donde el costo de vida es mayor, el valor del haber previsional municipal (medido como proporción del salario medio formal del país) resulta bajo. Tanto en el caso neuquino como en el entrerriano, no se advierte una diferencia significativa en los haberes entre las cajas municipales y los escalafones municipales que forman parte del sistema previsional provincial.

Incluso en sistemas con haberes más altos, como los correspondientes al escalafón municipal en Córdoba y Santa Fe, o los administrados por las Cajas municipales de Rosario y Santa Fe, abonan prestaciones que no superan el nivel del salario medio registrado del país.

Corresponde entonces analizar las tasas de sustitución del salario previstas en cada régimen provincial. Cabe destacar que el régimen general del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), establece el haber previsional como la suma de una Prestación Básica Universal que es un monto cuasi fijo (con valor actual cercano a un décimo del RIPTE) y de la Prestación Compensatoria (PC) y la Prestación Adicional por Permanencia (PAP), que, en ambos casos,

equivalen a un 1,5% del salario por año aportado. Así, la tasa de sustitución puede estimarse (para 30 años de servicios y un salario medio), en 55%.

Cuadro 3
TASA DE SUSTITUCIÓN DEL SALARIO, POR PROVINCIA Y RÉGIMEN

Régimen	Menor al Valor Nacional	Igual al Valor Nacional	Mayor al Valor Nacional
General		55%*: Ninguna.	70%: Buenos Aires. 72%: Santa Fe. 75%: Misiones. 80%: Neuquén. 82%: Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Chaco, Corrientes y Formosa.
Docente	Buenos Aires: 70%. Misiones: 75%. Neuquén: 80%.	82%: Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Chaco, Corrientes y Formosa.	
Policial Voluntario (haber parcial)	40%: Entre Ríos. 50%: Misiones y Corrientes. 53%: Neuquén. 55%: Santa Fe. 59%: La Pampa.	60%: Buenos Aires y Chubut.	65%: Santa Cruz y Formosa. 71%: Córdoba. 75%: Tierra del Fuego. 82%: Chaco.
Policial Obligatorio (haber pleno)	82%: Entre Ríos, Neuquén y Chubut. 85%: Córdoba y Santa Fe. 90%: Santa Cruz.	100%: Buenos Aires, La Pampa, Tierra del Fuego, Misiones, Chaco, Corrientes, Formosa.	
Bancario		55%*: (régimen general): Ninguna.	72%: Santa Fe. 75%: Misiones. 80%: Neuquén. 82%: Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Chaco, Corrientes y Formosa. Indefinido: La Pampa.
Judicial	72%: Santa Fe.	82%: Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Misiones, Chaco, Corrientes y Formosa.	

Notas: *30 años de aporte y PBU = 10% del salario base. Fuente: Elaboración propia de normativa vigente.

En comparación, los regímenes generales de las cajas previsionales resultan mucho más generosas, ya que la mayoría de los mismos ofrecen una tasa de sustitución de 82%, que es casi un 50% mayor a la del sistema nacional y todos se ubican en un valor al menos un 25% superior al nacional.

En cuanto al régimen especial docente, en el caso nacional cuenta con una tasa de sustitución del salario establecida en un valor de 82%, idéntica a la normada en la gran mayoría de las provincias con Cajas previsionales propias (diez de trece), ofreciendo, las cajas provinciales restantes, entre dos y doce puntos menos de haber sobre el salario docente base.

En el caso del personal policial, vale recordar las diferencias entre el retiro voluntario (típicamente con haber parcial) y el obligatorio (con haber pleno), así como entre personal subalterno y superior.

Como punto de comparación, vale señalar que la tasa de sustitución más baja prevista para la Policía Federal se ha establecido en el 60% (para el personal subalterno retirado con 17 años de servicio).

Dicho límite inferior es similar a los observados en seis de las trece provincias mientras que en otras tres resulta entre 11 y 22 puntos mayor al nacional y, en las cuatro restantes, se ubican entre 7 y 20 puntos por debajo del de la fuerza federal.

La tasa de sustitución de los regímenes bancarios es igual a la correspondiente al respectivo régimen general en todos los casos con dos únicas excepciones. Por un lado, Buenos Aires en que es mayor (82% vs 70%) y por otra parte, en el caso de la Caja de Previsión Social para el personal del Banco de La Pampa en que, hasta una muy reciente reforma, funcionaba como un sistema de capitalización colectiva, con beneficio indefinido.

En cuanto a los regímenes judiciales, todos abonan la misma tasa de sustitución del salario que el nacional (82%), excepto en un caso que, al igualarse con el respectivo régimen general provincial, ofrece diez puntos menos que su par nacional.

Así, diez de trece cajas pagan lo mismo al funcionariado judicial que al de los demás poderes del Estado provincial mientras que las tres restantes ofrecen a tal personal entre dos y doce puntos adicionales.

Aportes personales y contribuciones patronales

Más allá del detalle de alícuotas, que se presenta en el siguiente cuadro, vale señalar ciertas tendencias generales, que dan cuenta de un mayor nivel de cotización en las cajas provinciales que en el sistema nacional.

Cuadro 4
APORTE PERSONAL Y CONTRIBUCIÓN PATRONAL GENERAL, DOCENTE Y POLICIAL POR PROVINCIA

Régimen	Menor al Valor Nacional	Igual al Valor Nacional	Mayor al Valor Nacional
General: Aporte Personal		11%: Córdoba, La Pampa, Chaco y Formosa.	14%: Buenos Aires, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz y Misiones. 14,5%: Santa Fe. 15,5%: Neuquén. 16%: Entre Ríos. 18,5%: Corrientes.
General: Contribución Patronal		10,8%: Ninguna.	12%: Buenos Aires. 13%: La Pampa y Misiones. 15,5%: Neuquén. 16%: Entre Ríos, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chaco, y Formosa. 17,2%: Santa Fe. 18%: Chubut. 18,5%: Corrientes. 21%: Córdoba.
Docente: Aporte Personal	11%: Córdoba	13%: La Pampa y Formosa.	14%: Chaco. 14,5%: Santa Fe. 16%: Buenos Aires, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz y Misiones. 16,5%: Neuquén. 18,5% Corrientes.
Docente: Contribución Patronal	12%: Buenos Aires.	16%: Entre Ríos y Formosa.	16,5%: Neuquén. 17,2%: Santa Fe. 18%: Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz y Chaco. 18,5% Corrientes. 19%: La Pampa. 21%: Misiones. 24%: Córdoba.
Policial: Aporte Personal		8%: Ninguna.	11%: Córdoba. 13%: Tierra del Fuego. 14%: La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Chaco. 15%: Formosa. 16,5%: Santa Fe. 18%: Buenos Aires y Entre Ríos. 18,5%: Corrientes. 19%: Misiones. 20,5% Neuquén.
Policial: Contribución Patronal		16%: Tierra del Fuego y Misiones.	18%: Entre Ríos, Chubut, Santa Cruz y Chaco. 18,5%: Corrientes. 20%: Buenos Aires y La Pampa. 21%: Santa Fe y Formosa. 23,5% Neuquén. 26%: Córdoba,

Elaboración propia de normativa vigente.

En materia de cotización (aportes y contribuciones), los regímenes generales de las cajas previsionales provinciales superan por una media de 8 puntos el 21,8% del SIPA.

La situación del régimen docente es similar, con una cotización total nacional del 29%, que supera por un punto a la de Buenos Aires, iguala a la de Formosa y es superada por unos cinco puntos porcentuales (en media simple) por parte de las otras once cajas provinciales.

Para el régimen del personal de seguridad, la alícuota de referencia, correspondiente a la Policía Federal Argentina, es particularmente baja para los aportes personales (8%), lo que lleva a una tasa de cotización de apenas el 24%, que todas las cajas provinciales superan por al menos cinco puntos y, en promedio simple, por más de 11 puntos.

Cuadro 5
APORTE PERSONAL Y CONTRIBUCIÓN PATRONAL BANCARIA Y JUDICIAL POR PROVINCIA

Régimen	Menor al Valor Nacional	Igual al Valor Nacional	Mayor al Valor Nacional
Bancario: Aporte Personal		11%: Chaco y Formosa.	13%: La Pampa. 14%: Buenos Aires, Tierra del Fuego, Chubut y Santa Cruz. 14,5%: Santa Fe. 15,5%: Neuquén. 16%: Entre Ríos y Misiones. 18%: Córdoba. 18,5%: Corrientes.
Bancario: Contribución Patronal		10,8%: Ninguna.	12,26%: La Pampa. 13%: Misiones. 15,5%: Neuquén. 16%: Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chaco, y Formosa. 17,2%: Santa Fe. 18%: Chubut. 18,5%: Corrientes.
Judicial: Aporte Personal	11%: La Pampa y Formosa. 14%: Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz y Chaco. 14,5%: Santa Fe. 15%: Buenos Aires. 15,5%: Neuquén. 16%: Entre Ríos.	18%: Córdoba.	18,5% Corrientes. 21%: Misiones.
Judicial: Contribución Patronal	12%: Buenos Aires. 13%: La Pampa. 15,5%: Neuquén.	16%: Córdoba, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Santa Cruz y Formosa.	17,2%: Santa Fe. 18%: Chubut, Misiones y Chaco. 18,5% Corrientes.

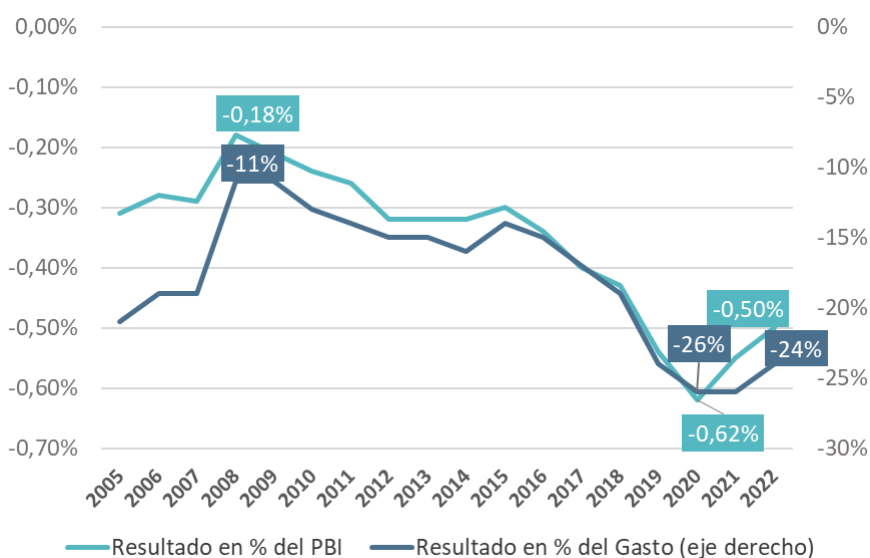
Elaboración propia de normativa vigente.

El personal bancario suele tener las mismas alícuotas que el respectivo régimen general (solo en cuatro provincias hay cotización extra de unos dos puntos) y los regímenes judiciales provinciales cotizan unos cuatro puntos menos que el nacional. Además, hay algunos casos de otros regímenes diferenciales (insalubridad) y especiales (aeronáuticos, cuerpos de baile), con alícuotas de aportes y contribuciones distintas a las generales.

Resultado previsional y financiero

Es importante verificar como la situación de aportantes, cotizaciones, prestaciones y haberes se traduce en términos financieros, al impactar en el resultado previsional provincial a lo largo del período 2005 – 2022.

Gráfico 13
RESULTADO PREVISIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PROVINCIAL
2005 – 2022



Nota: Ver Cuadro 15 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de ingresos, gastos y resultados.
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de la Nación (MECON), de las Cuentas de Inversión de la Provincia de Santa Fe 2005 – 2022, de las Cuentas del Ejercicio de la Provincia de Buenos Aires 2012 – 2021 y de la ejecución y de la ejecución presupuestaria al cuarto trimestre de 2022 de la provincia de Buenos Aires.

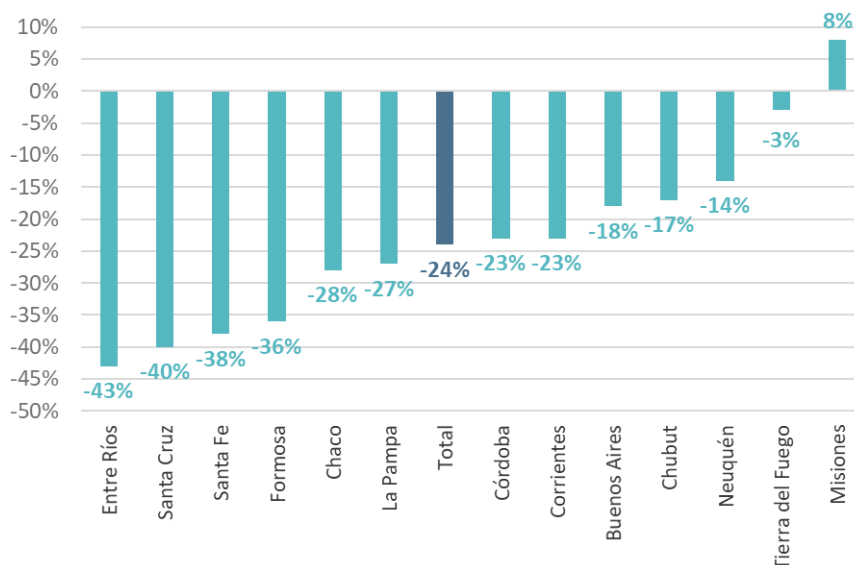
Es claro que el déficit previsional es significativo a todo lo largo del período bajo estudio, pasando de representar un quinto del total de erogaciones en 2005-2007 a un noveno en 2008-2009, para subir a entre un sexto y séptimo en 2010-2017 y trepar a un quinto en 2018, ubicándose, en 2019-2022 en valores en torno a un cuarto del gasto total. En proporción al producto se verifica una trayectoria similar, con guarismos de entre un cuarto y un tercio de punto del PBI en 2005-2016 (resultando un poco más bajos en 2008-2009), con un fuerte crecimiento en 2017 y 2018 y, especialmente, en 2019 y 2020, más allá de un retroceso posterior en 2021 y 2022.

Así, tal quebranto previsional, se ubica en la actualidad en una cifra que representa, aproximadamente, un valor del orden de medio punto del producto bruto interno. A esto, debe sumarse como factor adicional a considerar, que la reducción de este indicador en el

último bienio no se ha visto acompañada de una mejora en el nivel de autofinanciamiento, sino que ha sido mero fruto de la recuperación del nivel general de actividad económica.

De allí que resulte relevante dar cuenta de la situación actual correspondiente a cada una de las trece provincias en cuestión, de modo tal de verificar la necesidad de profundizar en la explicación de aquellos casos que se alejan de la media del conjunto.

Gráfico 14
RESULTADO PREVISIONAL EN PORCENTAJE DEL GASTO PRESTACIONAL POR PROVINCIA
2022



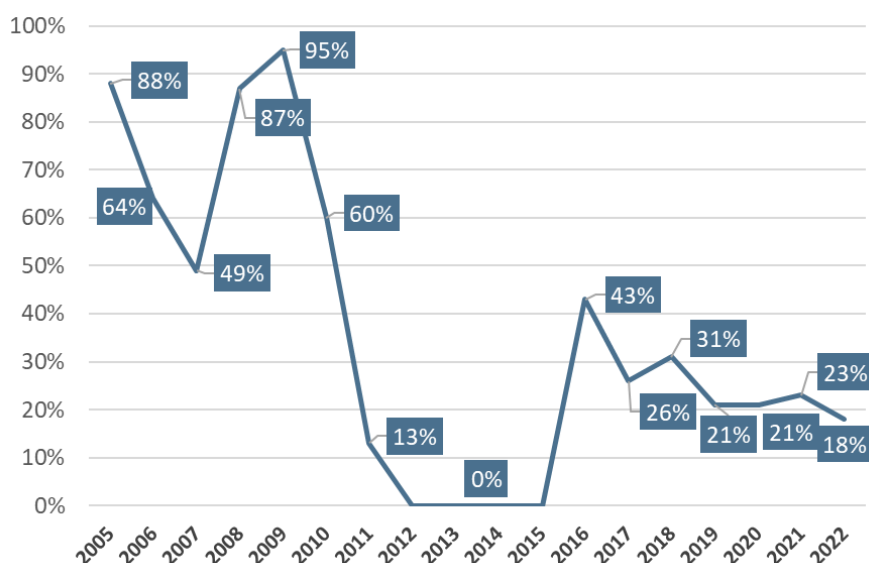
Notas: Ver Cuadro 16 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de ingresos, gastos y resultados.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON, de las Cuentas de Inversión de la Provincia de Santa Fe 2005 – 2022, de las Cuentas del Ejercicio de la Provincia de Buenos Aires 2012 – 2021 y de la ejecución y presupuestaria al cuarto trimestre de 2022 de la provincia de Buenos Aires.

Sobresale el caso de Misiones, la única provincia con una recaudación de contribuciones a la seguridad social mayor que su gasto prestacional y, en menor medida, la situación de Tierra del Fuego, donde el déficit observado es mínimo en proporción al conjunto de erogaciones previsionales.

Cabe señalar que ello coincide con el hecho de que se trata de las únicas dos jurisdicciones en que la cantidad de beneficios al pago es más que triplicada por el número de aportantes, lo que permite, además de detentar una posición sólida, abonar prestaciones elevadas (siendo los fueguinos los mayores haberes medios provinciales del país y los misioneros los más altos del noreste).

Gráfico 15
DÉFICIT PREVISIONAL PROVINCIAL FINANCIADO POR EL ESTADO NACIONAL
2005-2022



Nota: Ver Cuadro 17 del anexo estadístico para aclaraciones y detalle de resultados y transferencias por provincia.
Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON y de los gobiernos provinciales.

En relación al financiamiento de dichos déficits, el Estado Nacional, por medio del esquema de armonización previsional, ha jugado un rol destacado al respecto, en especial en el período 2005 – 2010 en que solventó la mayor parte de los mismos.

En 2011 ese financiamiento nacional de los déficits previsionales provinciales se redujo significativamente y en el período que va desde el ejercicio 2012 hasta el 2015, inclusive, desapareció por completo.

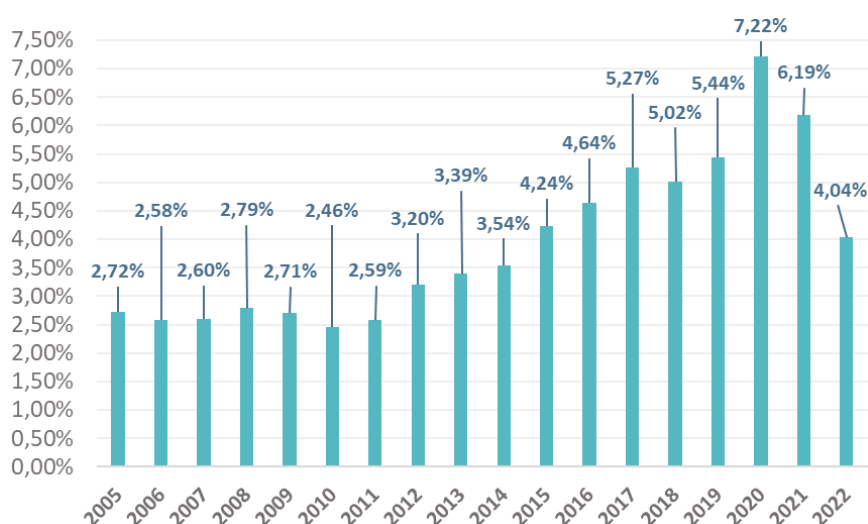
Desde 2016 se retoman las transferencias nacionales para cubrir parte del déficit previsional de cajas provinciales no transferidas, aunque en una escala menor a la previamente desarrollada, más allá de algunos casos puntuales, como los de Buenos Aires en 2016. Córdoba en 2016, 2017 y 2021, Chubut en 2016, Chaco en 2017 y La Pampa en 2018, 2019, 2020 y 2021, en los que, en general, las transferencias recibidas permitieron cubrir entre la mitad y tres cuartas partes de la respectiva diferencia entre los recursos por aportes personales y contribuciones patronales y los gastos en pasividades.

En relación al déficit previsional total del país, se destaca que el mismo parte de ubicarse en el rango que va de un 2,5% a un 3,0% del PBI a lo largo del período 2005-2011 (con un valor mínimo, en todo el lapso temporal bajo análisis, de 2,46%, correspondiente al ejercicio 2010).

Luego comienza a trepar, ubicándose en 2012-2014 en el intervalo que va del 3,0% al 3,5% del producto, en 2015-2016 en el que se encuentra entre un 4,0% y un 4,5% y en 2017-2019 en el que se halla entre el 5,0% y el 5,5%.

En el contexto de la pandemia el déficit previsional muestra un fuerte crecimiento con valores superiores al 7,0% y al 6,0% en 2020 y 2021, respectivamente, hasta presentar un drástico descenso en 2022, en que apenas si superó el 4,0%, valor que se ubica entre los correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

Gráfico 16
DÉFICIT PREVISIONAL TOTAL EN % DEL PBI
2005 – 2022



Nota: Ver Cuadro 18 del anexo estadístico para detalle de recursos y gastos por nivel de gobierno.
Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON y de los gobiernos provinciales.

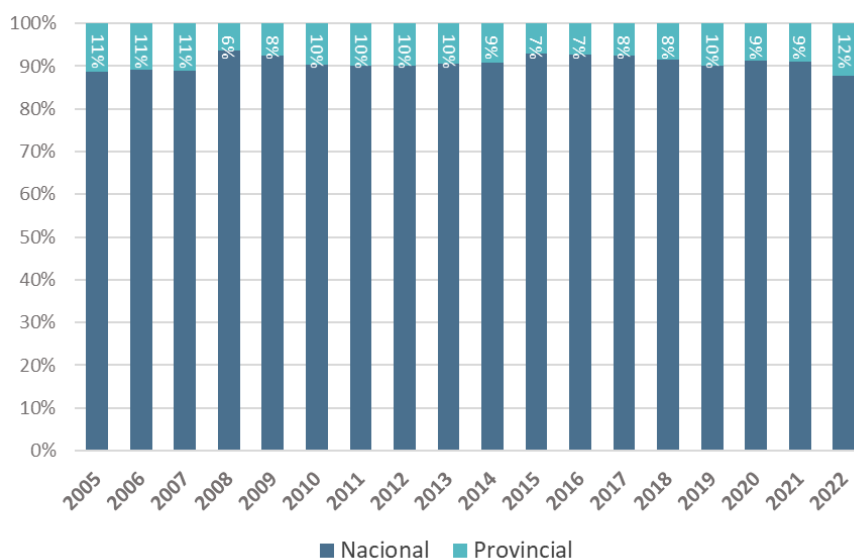
La importante reducción del déficit previsional consolidado observada en el gráfico precedente, correspondiente al primer año pos pandemia se explica, fundamentalmente, por la disminución del quebranto nacional, dado que, a nivel provincial, la mejora no permitió retomar siquiera los valores de desbalance contributivo existentes en 2019.

Así, en lo concerniente al déficit previsional provincial y su contribución a este resultado previsional total del país, se destaca que, al interior del consolidado Nación – provincias¹², el

¹² No se considera la situación del nivel municipal, por estimarse que la misma, en conjunto, no estaría resultado en una contribución significativa al déficit previsional total del país, en virtud de datos parciales, tales como los correspondientes al presupuesto 2023 de Rosario, que proyecta un superávit previsional (gasto en pasividades inferior a los recursos propios) de \$1.169 millones (4,9% del gasto

peso del nivel provincial de gobierno osciló, en general, a lo largo del período dentro del rango 8% - 11%, con un piso de 6% en 2008 (y valores de 7% en 2015-2016) y un techo de 12% en 2022.

Gráfico 17
COMPOSICIÓN DEL DÉFICIT PREVISIONAL TOTAL POR NIVELES DE GOBIERNO
2005 – 2022



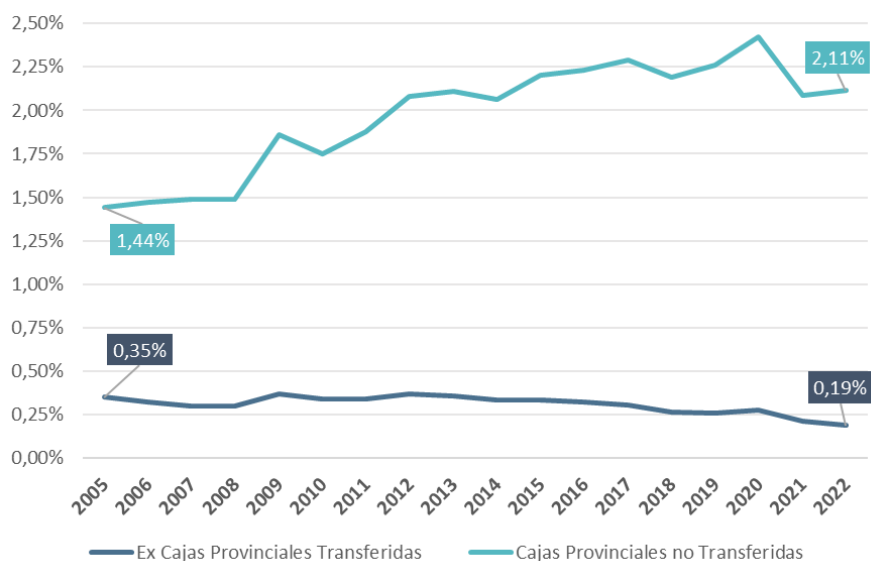
Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON y de los gobiernos provinciales.

Vale la pena, antes de dar cuenta de la relación existente entre el déficit previsional y el resultado financiero de las distintas administraciones financieras de provincias que no han transferido sus cajas previsionales a la Nación, realizar un breve paréntesis, para comparar el total de erogaciones del conjunto de dichas cajas con los gastos del gobierno nacional en materia de financiamiento de las prestaciones previsionales correspondientes a las cajas provinciales que sí fueron transferidas.

Cabe aclarar que los datos del siguiente gráfico, por la forma en que se registran y publican las estadísticas previsionales, no incluye, entre las erogaciones correspondientes a ex cajas previsionales provinciales transferidas, los datos de la previsión social de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

estimado y equivalente a una milésima de punto del PBI de 2022) o los que provienen del presupuesto 2023 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, que prevé un superávit (diferencia entre ingresos y gastos del sector previsional) de \$28 millones (0,5% del gasto prestacional proyectado).

Gráfico 18
GASTO DE EX CAJAS TRANSFERIDAS Y DE NO TRANSFERIDAS EN % DEL PBI
2005 – 2022



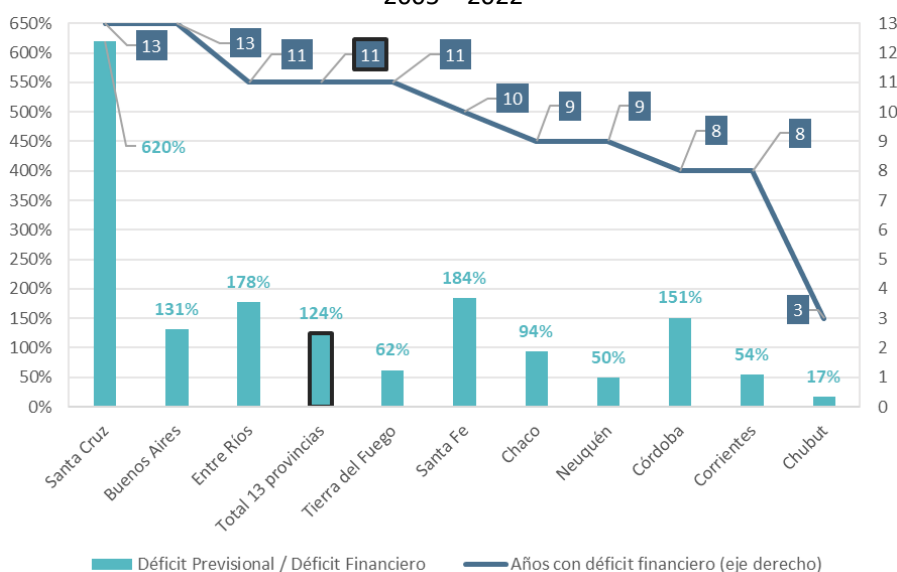
Nota: Ver Cuadros 20 y 18 para detalles del gasto de las ex cajas provinciales transferidas y de las cajas provinciales no transferidas, respectivamente.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON y de los gobiernos provinciales.

Es notorio que el peso en el producto del gasto en prestaciones de la seguridad social de las cajas provinciales no transferidas se incrementó en cerca de un 50% en los últimos diecisiete años, mientras que el de las erogaciones de las ex cajas previsionales transferidas se redujo en casi un 50% en igual período, tal caída se explica por el carácter residual de los regímenes civiles de tales ex cajas transferidas, cuyas prestaciones policiales pasaron de representar un 34% del total en 2017 a ser un 43% en 2022. Así, la respectiva proporción entre el monto del conjunto de prestaciones al pago de ambos grupos de provincias pasó de, aproximadamente, 4 a 1 en 2005, a ser del orden de 11 a 1 en 2022.

Siguiendo con el análisis de las cajas no transferidas, si se considera la contribución de los déficits previsionales a los quebrantos de las respectivas administraciones públicas no financieras provinciales, se verifica su gran importancia para el conjunto de las finanzas públicas de nivel provincial.

Gráfico 19
DÉFICIT PREVISIONAL Y FINANCIERO POR PROVINCIA
2005 – 2022



Nota: Ver Cuadro 19 para detalles del resultado previsional y financiero por provincia y año.
Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON y de los gobiernos provinciales.

A nivel metodológico cabe aclarar que, en los casos de Buenos Aires y La Pampa, no se han incluido, al momento de calcular los respectivos déficits previsionales, la situación de las cajas de los bancos provinciales. En el primer caso ello obedece a que se trata de un organismo que no consolida (es decir que no se contabiliza) en la administración pública no financiera, y en el segundo por ser una entidad que, hasta fines de 2022, operó como un sistema de capitalización y no como uno de reparto.

Resulta importante señalar, que el déficit previsional se ha calculado como la diferencia entre los gastos correspondientes a prestaciones de la seguridad social respecto a un conjunto de recursos que incluye la recaudación de contribuciones a la seguridad social y los recursos transferidos por el Estado Nacional (considerado, para cada año y provincia, el pagado) por el esquema de armonización de cajas previsionales provinciales.

Asimismo, se ha considerado la media simple de las proporciones entre déficits previsionales y financieros observadas en los años del período bajo estudio, en que cada provincia presentó, en forma simultánea, ambos tipos de quebrantos. A su vez, si bien se han tenido en cuenta para calcular la situación anual correspondiente al total de las trece provincias con sistemas previsionales propios, no se presenta información correspondiente a tres provincias: Misiones, Formosa y La Pampa. Misiones, por no exhibir ningún ejercicio con déficit previsional dentro del período 2005 – 2022, pese a presentar un total de gastos mayores que el conjunto de

ingresos, corrientes y de capital, en once de los dieciocho ejercicios anuales contemplados. Formosa, por tener un solo año, 2005, con déficit financiero y por ser tan reducido el valor del mismo, del orden de los \$5 millones, contra un resultado previsional negativo que era casi de 230 veces esa cifra. La Pampa, por presentar cuatro años de déficit financiero, de los que dos, 2009 y 2010, fueron de superávit previsional, mientras que en 2011 el déficit previsional de apenas \$5 millones, representó menos del 2% del financiero de \$358 millones y en 2022 el desequilibrio previsional, de \$7.089 millones, fue más del triple que el quebrando financiero total de la administración pública no financiera pampeana, que se ubicó en el orden de los \$2.284 millones.

De esta forma, un primer grupo de provincias, integrado por las tres mencionadas en los párrafos precedentes y por Chubut, no presenta déficits previsionales que incidan significativamente en el quebranto de la respectiva administración pública no financiera provincial, más allá de la situación de La Pampa en 2022, previamente reseñada, o de la de Chubut en 2019 y 2020, en el que la situación previsional dio cuenta de entre un cuarto y un quinto del déficit financiero total.

En un segundo escalón se encuentra Chaco, Corrientes, Neuquén y Tierra del Fuego, en que, en promedio, el déficit previsional explica entre la mitad y la totalidad del resultado financiero negativo correspondiente a la totalidad de la administración pública no financiera. Así, de no mediar el déficit previsional, la administración pública no financiera provincial habría sido superavitaria, en vez de deficitaria, en Chaco en tres años (2007, 2012 y 2015) y en Neuquén (2014 y 2022) y Tierra del Fuego (2019 y 2021) en dos.

El tercer nivel corresponde a Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y Santa Cruz, jurisdicciones en las que el déficit previsional, en promedio, es mayor al déficit financiero de la administración pública no financiera provincial. Así, en Buenos Aires, que presenta un resultado financiero negativo en todos los años de la serie, ello habría sido distinto de no registrarse déficit previsional en 2013-2014 y 2020-2021. Córdoba también habría tenido superávit financiero, en vez de déficit, de haber equilibrado sus cuentas previsionales en 2012 y 2019. Al igual que Santa Fe en 2008, 2012-2014 y 2016; Entre Ríos en 2008, 2012-2015 y 2017-2019 y Santa Cruz en 2009-2010, 2012-2014 y 2017-2020.

El conjunto de las trece provincias con cajas propias, de haber presentado equilibrio previsional hubieran mostrado superávit financiero, en vez de déficit, en 2013. Y en 2007, 2014 y 2020, el déficit previsional de este colectivo de 13 provincias permite explicar, incluso, el quebranto del conjunto de los 24 gobiernos de nivel provincial.

4. CONCLUSIONES

La seguridad social de nivel provincial tiene un rol destacado en el conjunto de la seguridad social argentina actual, tal como surge de justipreciar su peso en los principales agregados del sistema.

En 2022 su gasto prestacional (2% del PBI, más algunas décimas de punto de las ex cajas provinciales transferidas a la Nación) representó 1 de cada 5 pesos destinados a prestaciones previsionales argentinas, repartidos entre 0,8 millones de jubilaciones, retiros y pensiones (1 de cada 9 beneficios en el país), sostenidos por 2,1 millones de activos (1 de cada 6 trabajadores formales de Argentina) representando un quinto de las erogaciones previsionales totales del país, un cuarto de los recursos contributivos del sistema y explicando un octavo de su déficit, a la vez que concentraban a un sexto de los aportantes y a un noveno de los beneficios al pago. Por su parte, las cajas municipales significaron menos del 1% del sistema.

Como, a su vez, dichas cajas previsionales provinciales representaron 1 de 4 pesos recaudados en concepto de aportes personales y contribuciones patronales previsionales en el país, fueron responsables de 1 de cada 8 pesos del déficit previsional argentino. Cabe señalar que tal quebrando contributivo provincial, incluso descontando el cuarto que financió el Estado Nacional, dio cuenta en varios años de la totalidad del déficit financiero del colectivo de gobiernos argentinos de nivel provincial. Tal déficit se explica por la presencia, en las cajas provinciales, de elevadas tasas de pasividad (años en que se percibe la prestación en relación a los años aportados) y haberes relativamente altos, factores que no llegan a compensar los mayores recursos contributivos. En particular, los regímenes generales (y, por añadidura, bancarios) provinciales ofrecen una tasa de sustitución (habitualmente 82%) mucho más alta que la nacional.

A su vez la relación activo – pasivo resulta, en muchas cajas provinciales, algo baja como consecuencia de una edad mínima jubilatoria significativamente menor a la nacional en los diversos regímenes provinciales (excepto el policial, que no suele contemplar, ni a nivel nacional ni provincial, edad mínima). Así, las mayores alícuotas de aportes personales y contribuciones provinciales (que se observan en casi todos los regímenes excepto el judicial, en que son más bajas), no bastan para fortalecer la sostenibilidad de la mayor parte de las cajas.

En resumidas cuentas, un avance en términos de armonización previsional (acercando cada régimen a su similar nacional, con independencia de la discusión sobre los tratamientos de excepción en ambos niveles) implicaría incrementar la edad mínima jubilatoria en casi todos

los regímenes provinciales civiles, reducir la tasa de sustitución para el escalafón bancario y general provincial (no así para el municipal, que abona prestaciones muy bajas) y elevar las alícuotas de los aportes personales del poder judicial en muchas provincias. En tal sentido, al momento de identificar parámetros divergentes con los vigentes en los correspondientes regímenes nacionales, se destacan la elevada tasa de sustitución de todos los regímenes generales provinciales.

5. GLOSARIO

Armonización: Luego de la implementación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) establecido en la Ley Nº 24.241 a mediados de 1994, comienza un proceso de transferencias de las cajas de previsión social de las Provincias a la Nación. De esta manera, entre 1995 y 1999 se transfieren las cajas de previsión social de 10 provincias y la correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Este proceso tuvo su repercusión en lo relativo a la distribución de recursos tributarios entre la Nación y las Provincias, ya que se generó un tratamiento diferenciado entre estados subnacionales que transfirieron su sistema previsional y los que no, en la forma en que la Nación asumió sus déficits.

Autofinanciamiento: Los ingresos obtenidos por los aportes y contribuciones del propio sistema resultan suficientes para cubrir el pago de jubilaciones y pensiones del mismo período.

Cuando los recursos propios del sistema no son suficientes para solventar el gasto previsional y, por ende, se recurre a otras vías de financiamiento. Así, la ANSES –además de financiarse con los aportes y contribuciones de los trabajadores activos– cuenta con recursos afectados provenientes de la recaudación tributaria.

Beneficios al pago: Beneficios previsionales: jubilación, retiro por invalidez, pensión derivada o directa y pensiones no contributivas.

Cajas Previsionales Provinciales: Cajas creadas amparadas en las potestades de las Provincias no delegadas a la Nación que no han sido traspasadas al SIPA, y que suma al personal de la administración pública provincial, docente, penitenciario, policial, de empresas públicas y de la banca oficial (y en algunos casos municipal), de trece provincias en la actualidad: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego y personal de dos entidades Bancarias Provinciales.

Cajas Previsionales Municipales: Municipios de algunas provincias cuyos marcos legales admiten su creación, limitado al ámbito laboral de sus administraciones, tales como Santa Fe, Neuquén y Entre Ríos.

Cajas Previsionales Profesionales: Agrupan a quienes ejercen profesiones de distintos campos (por ejemplo, medicina, odontología, ciencias económicas, derecho, veterinaria, arquitectura, agrimensura, ingeniería, farmacia, kinesiología, psicología, bioquímica, agronomía, escribanía y geología) en las diferentes provincias del país.

Financiamiento Contributivos: Caracterizados por prestaciones financiadas con aportes y contribuciones de los propios beneficiarios/as (trabajadores activos) y de sus empleadores.

Financiamiento No Contributivos: Sus prestaciones son sostenidas, usualmente, con recursos provenientes de rentas generales del Estado.

Haber medio previsional: Cociente entre la masa salarial y la cantidad de beneficios liquidados.

Instituciones de la Seguridad Social: Son organizaciones públicas previsionales con personería jurídica propia. A nivel Nacional se encuentra conformado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), por el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF) y por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Previsión Social: Es un componente central de la Seguridad Social, a través de la cual el Estado cumple una función clave: relacionar a las personas en su etapa activa con su etapa pasiva, dadas las circunstancias existentes que les dificultan el acumular fondos para la vejez (ANSES, 2011).

Seguridad Social: Conjunto de instituciones que tienen por objetivo la protección de las personas y las familias frente a determinadas contingencias (vejez, invalidez, enfermedad, desempleo, maternidad, cargas de familia, muerte, accidente de trabajo y enfermedad profesional), es un sistema solidario donde el Estado asume un rol vital.

Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA): Creado por Ley N^º 26.425, es un régimen público de reparto a cargo del Estado Nacional y otorga prestaciones que se financian, por un lado, bajo el principio de solidaridad generacional (esto significa que los/as trabajadores/as solventan los beneficios de los/as jubilados/as mediante el pago de aportes y contribuciones a la seguridad social) y, por otro, a través de impuestos de afectación específica. La administración del SIPA es realizada por la ANSES. Comprende a todas las personas físicas mayores de 18 años de edad que se desempeñan bajo relación de dependencia en la actividad

pública o privada, o que ejerzan actividades en forma autónoma (se excluye el personal militar de las fuerzas armadas y de seguridad, el personal policial y los menores de 18 años, y también las personas afiliadas a otros sistemas de tipo provincial, local y/o profesional, siempre que no ejerzan en forma simultánea alguna de las actividades previstas en la Ley 24.241).

Resultado Previsional: El financiamiento de los sistemas “Contributivos” está determinado por la trayectoria de la recaudación y el gasto, siendo las principales variables el número de aportantes, su nivel salarial, las alícuotas de aportes y contribuciones, el número de beneficios al pago (determinados por la cantidad de años de servicios y edad de retiro requeridos, entre otros parámetros) y el nivel de las prestaciones (Bertranou, et al, 2011).

Tasa de sostenimiento: Relación entre aportantes efectivos y beneficios pagados.

Transferencias a Provincias: Transferencias del Estado Nacional a las Provincias que no han completado el proceso de armonización con el régimen general previsional SIPA.

6. BIBLIOGRAFÍA

ASAP (2023): Informe de la Seguridad Social N° 1. Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP). Buenos Aires.

Bertranou, Fabio; Casalí, Pablo y Cetrángolo, Oscar (2018): ¿A mitad de camino entre Bismarck y Beveridge? La persistencia de los dilemas en el sistema previsional argentino. Informe Técnico N° 9. Organización Internacional del Trabajo (OIT). Santiago de Chile.

Capello, Marcelo; Caullo, Laura y Alvarado, Jonás (2020): Asimetrías y costos que generan los sistemas provinciales de seguridad social no transferidos a la Nación. Monitor Fiscal N° 31. IERAL. Córdoba.

Cetrángolo, Oscar y Curcio, Javier (2005): Sistemas provinciales de pensiones en Argentina Diagnóstico y alternativas. BID. Washington, DC.

Cetrángolo, Oscar y Folgar, Julián (2018): Las Cajas Previsionales de las provincias y el Pacto Fiscal. Centro de Estudios para el Cambio Estructural (CECE). Buenos Aires.

Cetrángolo, Oscar y Grushka, Carlos (2020): El sistema de pensiones en la Argentina. Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera. Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 208. Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Santiago de Chile.

Garriga, Marcelo y Rosales, Walter (2020): Puja federal en el financiamiento de los regímenes previsionales. Documento de Trabajo N° 39 del Centro de Estudios en Finanzas Públicas (CEFIP). Universidad Nacional de La Plata (UNLP). La Plata.

La Ruffa, Graciela; Gaya, Raúl; Carpenter, Sergio y Martínez, Carlos (2018): Evolución y Financiamiento de la Previsión Social en Argentina. ASAP, Buenos Aires.

Martinez, Carlos (2022): ¡Viva la diferencia! Regímenes especiales y diferenciales en la previsión social argentina. Carpenter, Sergio y Chavez Molina, Eduardo (editores): Trabajo y Previsión Social. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) e Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE). Buenos Aires.

Messina, Giuseppe (2023): Expansión y desigualdad en el sistema previsional argentino (2003-2019). Revista Estudios Sociales del Estado N° 17. Buenos Aires.

Nazareno, Marcelo; Cingolani, Mónica y Freille, Sebastián (2015): La economía política de la “armonización”. Transferencias fiscales para el sostenimiento de los sistemas previsionales provinciales. El caso de Córdoba 2002-2008. Studia Politicæ N° 32. Córdoba.

Rofman, Rafael (2021): Los regímenes previsionales de excepción en Argentina. Documento de Políticas Públicas N° 230- Centro Interdisciplinario de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC). Buenos Aires.

7. ANEXO ESTADÍSTICO

Cuadro 6
APORTANTES Y BENEFICIOS DEL SIPA POR PROVINCIA
Marzo 2023

Provincia	Aportantes	Beneficios Contributivos	Beneficios Totales
Buenos Aires	3.333.653	2.688.469	3.186.420
Santa Fe	787.773	575.405	666.376
Córdoba	817.832	596.160	726.454
Entre Ríos	254.554	198.860	262.700
Chaco	130.976	115.426	236.461
Neuquén	178.314	70.182	89.970
Misiones	170.808	126.342	233.983
Corrientes	135.645	127.001	218.566
Santa Cruz	77.522	24.943	32.277
Chubut	136.758	73.983	90.340
Formosa	56.444	50.271	104.214
La Pampa	69.861	58.844	74.490
Tierra del Fuego	50.900	13.421	16.406
Total	6.201.040	4.719.307	5.938.657

Nota: Beneficios contributivos incluye moratoria. Beneficios Totales incluye contributivos, PUAM y PNC.
Fuente: Elaboración propia de datos del BESS.

Cuadro 7
APORTANTES Y BENEFICIOS DE CAJAS PROVINCIALES POR PROVINCIA
Abril 2023

Provincia	Aportantes (1)	Beneficios Contributivos (2)	Tasa de Sostenimiento Contributiva (3=1/2)	Beneficios Totales (4)	Tasa de Sostenimiento Total (5=1/4)
Buenos Aires**	1.038.042	372.572	2,79	411.157	2,52
Santa Fe***	201.678	98.827	2,04	124.368	1,62
Córdoba****	192.703	111.128	1,73	111.628	1,73
Entre Ríos	113.943	60.913	1,87	61.532	1,85
Chaco	104.357	43.392	2,40	43.392	2,40
Neuquén*****	87.712	31.302	2,80	31.302	2,80
Misiones*	92.450	24.733	3,74	24.733	3,74
Corrientes	71.136	34.211	2,08	34.211	2,08
Santa Cruz*	60.135	20.663	2,91	20.777	2,89
Chubut*	57.769	19.774	2,92	19.887	2,90
Formosa	53.233	27.488	1,94	27.488	1,94
La Pampa*****	35.468	16.133	2,20	16.158	2,20
Tierra del Fuego	23.863	7.145	3,34	7.159	3,33
Total	2.132.489	868.281	2,46	933.792	2,28

Notas: * Datos a enero de 2023. ** Beneficios del Instituto de Previsión Social a marzo de 2023, de la Caja de Policía a mayo de 2023 y de la Caja del Banco Provincia a julio de 2018. Aportantes a la Caja de Policía a enero de 2023 y de la Caja del Banco Provincia a mayo de 2022. *** Beneficios a mayo de 2023 y aportantes promedio 2022. Pensiones no Contributivas presupuestadas para 2023. **** Datos a mayo de 2023. ***** Beneficios y aportantes a diciembre de 2022. ***** Beneficios y aportantes de la Caja del Banco de La Pampa a diciembre de 2022. Fuente: Elaboración propia de datos del BESS y las Cajas provinciales.

Cuadro 8

APORTANTES Y BENEFICIOS DE CAJAS MUNICIPALES POR MUNICIPIO

Abril 2023

Municipio	Aportantes (1)	Beneficios (2)	Tasa de Sostenimiento (3=1/2)
Rosario (Santa Fe)	12.326	5.211	2,37
Santa Fe (Santa Fe)	8.956	4.483	2,00
Neuquén (Neuquén)	3.892	1.505	2,59
Galeguaychú (Entre Ríos)	1.400	606	2,31
Galeguay (Entre Ríos)	938	376	2,49
Victoria (Entre Ríos)	927	270	3,43
Colón (Entre Ríos)	955	170	5,62
Nogoyá (Entre Ríos)	402	157	2,56
Diamante (Entre Ríos)	383	166	2,31
Viale (Entre Ríos)	415	65	6,38
Federal (Entre Ríos)	358	87	4,11
Urdinarrain (Entre Ríos)	166	60	2,77
Basavilbaso (Entre Ríos)	194	3	64,67
Villa Urquiza (Entre Ríos)	119	12	9,92
Oro Verde (Entre Ríos)	87	17	5,12
Aldea San Antonio (Entre Ríos)	53	9	5,89
Total	31.571	13.197	2,39

Notas: Datos a abril de 2023 para beneficios, excepto en Urdinarrain (julio 2021), Oro Verde, Villa Urquiza y Aldea San Antonio (mayo 2020 en los tres casos). Datos a mayo de 2022 para aportantes, excepto Rosario (enero 2023), Santa Fe y Neuquén (abril 2023 en ambos casos). No se ha logrado acceder a datos correspondientes ni de aportantes ni de beneficios correspondientes a las cajas municipales santafecinas de Cañada de Gómez, Rufino, Venado Tuerto y Esperanza y entrerrianas de Villa Elisa, Federación, Sauce de Luna y San Salvador. No se incluyen los datos de aportantes a mayo de 2022 de los municipios entrerrianos de Villa Paranacito (151), Villa María (75), Tabossi (93), San José (574) y Aranguren (101), por no contarse con información sobre beneficios al pago.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del BESS y del Consejo Federal de Previsión Social (COFEPRES).

Cuadro 9

APORTANTES Y BENEFICIOS AL PAGO POR SISTEMA Y RÉGIMEN

Junio 2023

Sistema – Régimen	Aportantes (1)	Beneficios (2)	Tasa de Sostenimiento (3=1/2)
ANSES*	10.579.363	6.950.332	1,53
ANSES sin Moratoria	10.579.363	2.984.570	3,54
IAF y Caja de Policía**	231.635	184.317	1,26
Provinciales***	2.132.489	868.281	2,46
Profesionales****	568.213	93.903	6,05
Municipales*****	31.571	13.197	2,39
Total	13.515.855	8.077.146	1,67

Notas: No incluye Pensión Universal para el Adulto Mayor ni Pensiones No Contributivas nacionales ni provinciales. *Aportantes a marzo 2023 **Aportantes a mayo 2022 y beneficios a mayo 2023. ***Períodos diversos para las distintas cajas previsionales, en general de los primeros meses de 2023. ****Incluye datos de 73 cajas profesionales de un universo total de cerca de 80. *****Incluye datos de 16 de las 29 cajas municipales (con 90% de la población del conjunto). Períodos diversos, en general de principios de 2023. Fuente: Elaboración propia de BESS y datos provinciales.

Cuadro 10
APORTANTES Y BENEFICIOS AL PAGO POR RÉGIMEN Y PROVINCIA
Marzo 2023

Régimen – Provincia	Aportantes (1)	Beneficios (2)	Tasa de Sostenimiento (3=1/2)
Docente Córdoba	76.734	39.547	1,94
Docente Neuquén*	36.010	10.590	3,40
Docente Nacional	395.883	174.970	2,26
Seguridad Buenos Aires**	92.774	41.790	2,22
Seguridad Córdoba**	25.814	17.890	1,44
Seguridad Neuquén*	7.519	4.351	1,73
Seguridad Ex Cajas Provinciales**	88.731	48.802	1,82
Municipales Córdoba	39.353	17.559	2,24
Municipales Neuquén*	13.856	3.128	4,43
Cajas Municipales***	31.571	13.197	2,39
Bancarios Buenos Aires****	10.352	15.176	0,68
Bancarios Córdoba	3.328	5.359	0,62
Bancarios Neuquén*	1.157	483	2,40
Judiciales Córdoba	6.173	1.541	4,01
Judiciales Neuquén*	2.224	842	2,64
Judiciales Nacional	23.260	7.371	3,16

Notas: *Aportantes y beneficios a diciembre 2022 **Aportantes y beneficios a junio 2023. *** Incluye datos de 16 de las 29 cajas municipales (con 90% de la población del conjunto). Períodos diversos, en general de principios de 2023. ****Aportantes y beneficios a julio 2018. Fuente: Elaboración propia de BESS y datos provinciales.

Cuadro 11
HABER MEDIO PREVISIONAL EN PESOS CORRIENTES Y EN % DEL RIPTE
Junio 2023

Sistema – Régimen	Haber medio (1)	RIPTE del mes (2)	Haber medio como % del RIPTE (3=1/2)
ANSES con Moratoria	\$119.628	\$302.563	40%
ANSES sin Moratoria	\$165.639	\$302.563	55%
Provinciales*	\$264.681	\$263.481	100%
Municipales**	\$241.968	\$263.481	92%

Notas: Con y sin jubilaciones nacionales por moratoria y pensiones derivadas, no incluye PUAM ni PNC nacionales ni de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. * Períodos diversos para las distintas cajas previsionales, en general de los primeros meses de 2023. ** Datos de abril de 2023

Fuente: Elaboración propia en base a datos del BESS, del COFEPRES, de los organismos previsionales provinciales y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

Cuadro 12
HABER MEDIO PREVISIONAL PROVINCIAL EN PESOS Y EN % DEL RIPTE
Abril 2023

Provincia	Haber medio (1)	RIPTE del mes (2)	Haber medio como % del RIPTE (3=1/2)
Buenos Aires*	\$222.978	\$239.883	93%
Santa Fe**	\$301.480	\$279.480	108%
Córdoba***	\$276.136	\$279.820	99%
Entre Ríos	\$265.503	\$263.481	101%
Chaco	\$234.764	\$263.481	89%
Neuquén	\$369.229	\$263.481	140%
Misiones****	\$193.235	\$201.580	96%
Corrientes	\$230.760	\$263.481	88%
Santa Cruz****	\$254.643	\$201.580	126%
Chubut****	\$272.199	\$201.580	135%
Formosa	\$221.781	\$263.481	84%
La Pampa	\$286.653	\$263.481	109%
Tierra del Fuego	\$412.993	\$263.481	157%
Total*****	\$264.681	\$263.481	100%

Notas: * Datos a marzo de 2023. Incluye solamente los beneficios contributivos del Instituto de Previsión Social, adicionalmente, a enero de 2023 el haber medio de la Caja de Policía era de \$213.707, similar a un 106% del RIPTE de ese mes, mientras que el haber medio de los beneficios no contributivos era de \$63.949 en marzo de 2023, del orden de un 27% del RIPTE o un 92% del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) del mes. ** Datos a mayo de 2023, incluye solamente beneficios contributivos. *** Datos a mayo de 2023. **** Datos a enero de 2023. ***** Estimación que surge de considerar la media (ponderada por la cantidad de beneficios al pago) de los porcentajes del RIPTE a los que equivale el haber previsional de cada caja (sin contar no contributivos de Buenos Aires y Santa Fe y contando los de la Caja de Policía de Buenos Aires) y multiplicar dicho resultado por el RIPTE de abril de 2023.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del COFEPRES, de los organismos previsionales provinciales y del MTESS.

Cuadro 13
HABER MEDIO POR PROVINCIA Y RÉGIMEN EN \$ Y EN % DEL RIPTE
Marzo 2023

Provincia	Haber medio (1)	RIPTE del mes (2)	Haber medio como % del RIPTE (3=1/2)
Docente Buenos Aires	\$254.597	\$239.883	106%
Docente Santa Fe	\$270.180	\$239.883	113%
Docente Córdoba	\$191.643	\$239.883	80%
Docente Entre Ríos	\$267.953	\$239.883	112%
Docente Neuquén*	\$252.176	\$147.246	171%
Docente Nacional	\$243.895	\$239.883	102%
Seguridad Buenos Aires**	\$213.707	\$201.580	106%
Seguridad Santa Fe**	\$194.685	\$201.580	97%
Seguridad Córdoba**	\$168.996	\$201.580	84%
Seguridad Entre Ríos**	\$190.226	\$201.580	94%
Seguridad Neuquén*	\$266.578	\$147.246	181%
Seguridad Ex Cajas Provinciales***	\$168.422	\$194.175	87%
Municipales Buenos Aires	\$121.237	\$239.883	51%
Municipales Santa Fe	\$182.557	\$239.883	76%
Municipales Córdoba	\$202.771	\$239.883	85%
Municipales Entre Ríos	\$128.519	\$239.883	54%
Municipales Neuquén*	\$127.246	\$147.246	86%
Cajas Municipales****	\$241.968	\$263.009	92%
Bancarios Santa Fe	\$308.829	\$239.883	129%
Bancarios Córdoba	\$343.946	\$239.883	143%
Bancarios Entre Ríos	\$331.161	\$239.883	138%
Bancarios Neuquén*	\$399.476	\$147.246	271%

Cuadro 13
HABER MEDIO POR PROVINCIA Y RÉGIMEN EN \$ Y EN % DEL RIPTE
Marzo 2023 (cont.)

Provincia	Haber medio (1)	RIPTE del mes (2)	Haber medio como % del RIPTE (3=1/2)
Judiciales Santa Fe	\$987.579	\$239.883	412%
Judiciales Córdoba	\$896.224	\$239.883	374%
Judiciales Entre Ríos	\$692.937	\$239.883	289%
Judiciales Neuquén*	\$683.330	\$147.246	464%
Judiciales Nacional	\$1.046.271	\$239.883	436%

Notas: *Haber medio y RIPTE promedio 2022 **Haber medio a enero 2023. ***Haber medio a diciembre 2022. ****Incluye datos de 16 de las 29 cajas municipales (con 90% de la población del conjunto). Períodos diversos, en general de principios de 2023. Fuente: Elaboración propia de BESS y datos provinciales.

Cuadro 14
HABER MEDIO PREVISIONAL MUNICIPAL EN \$ Y EN % DEL RIPTE
Abril 2023

Municipio	Haber medio (1)	Haber medio como % del RIPTE (3=1/2)
Rosario (Santa Fe)	\$275.608	105%
Santa Fe (Santa Fe)	\$267.212	101%
Neuquén (Neuquén)	\$187.186	71%
Galeguaychú (Entre Ríos)	\$113.124	43%
Galeguay (Entre Ríos)	\$122.199	46%
Victoria (Entre Ríos)	\$145.318	55%
Colón (Entre Ríos)	\$129.182	49%
Nogoyá (Entre Ríos)	\$202.941	77%
Diamante (Entre Ríos)	\$143.898	55%
Viale (Entre Ríos)	\$143.137	54%
Federal (Entre Ríos)	\$141.693	54%
Basavilbaso (Entre Ríos)	\$215.964	82%
Total	\$241.968	92%

Notas: RIPTE de abril de 2023: \$263.481. A los fines de homogeneizar los datos del presente cuadro y acorde a que se trata de un conjunto de municipios que, entre los tres, concentran una población que representa menos del 1% del total de quienes viven en distritos donde existen cajas municipales, no se ha incorporado la información correspondiente a Urdinarrain (haber medio de \$42.516 en julio de 2021, equivalente a un 48% del RIPTE de dicho mes), Oro Verde (haber medio de \$22.760 en mayo de 2020, similar a un 40% del RIPTE del mes), Villa Urquiza (haber medio de \$26.475 en mayo de 2020, del orden del 46% del correspondiente RIPTE) y Aldea San Antonio (\$22.742 en mayo de 2020, un 40% del RIPTE de entonces).

Fuente: Elaboración propia en base a datos del BESS, del COFEPRES y del MTESS.

Cuadro 15
RESULTADO PREVISIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PROVINCIAL
2005 - 2022

Año	Contribuciones a la Seguridad Social (1)	Prestaciones de la Seguridad Social (2)	Resultado Previsional (3=1-2)	Resultado en % del Gasto (4=3/2)	Resultado en % del PBI
2005	6.610	8.388	-1.778	-21%	-0,31%
2006	8.540	10.525	-1.985	-19%	-0,28%
2007	10.781	13.349	-2.568	-19%	-0,29%
2008	17.147	19.173	-2.026	-11%	-0,18%
2009	20.643	23.215	-2.572	-11%	-0,21%
2010	25.132	29.045	-3.913	-13%	-0,24%
2011	35.223	40.852	-5.630	-14%	-0,26%
2012	46.527	54.856	-8.330	-15%	-0,32%
2013	59.825	70.651	-10.826	-15%	-0,32%
2014	79.712	94.415	-14.703	-16%	-0,32%
2015	113.221	131.143	-17.922	-14%	-0,30%
2016	155.109	183.445	-28.337	-15%	-0,34%
2017	201.769	243.917	-42.148	-17%	-0,40%
2018	260.012	322.713	-62.701	-19%	-0,43%
2019	370.434	487.083	-116.649	-24%	-0,54%
2020	490.374	659.825	-169.451	-26%	-0,62%
2021	713.050	966.570	-253.521	-26%	-0,55%
2022	1.332.886	1.743.513	-410.627	-24%	-0,50%

Nota: Para la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires los datos de contribuciones y prestaciones de 2005 – 2011 son estimaciones en base a su peso en el Producto Bruto Interno en 2012 y el dato de contribuciones 2022 es una estimación a partir del guarismo de prestaciones.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de la Nación (MECON), de las Cuentas de Inversión de la Provincia de Santa Fe 2005 – 2022, de las Cuentas del Ejercicio de la Provincia de Buenos Aires 2012 – 2021 y de la ejecución y de la ejecución presupuestaria al cuarto trimestre de 2022 de la provincia de Buenos Aires.

Cuadro 16
CONTRIBUCIONES Y PRESTACIONES POR PROVINCIA
2022

Año	Contribuciones a la Seguridad Social (1)	Prestaciones de la Seguridad Social (2)	Resultado Previsional (3=1-2)	Resultado en % del Gasto (4=3/2)	Resultado en % del PBI
Buenos Aires	614.986	750.007	-135.021	-18%	-0,16%
Santa Fe	132.158	212.766	-80.608	-38%	-0,10%
Córdoba	147.950	192.357	-44.407	-23%	-0,05%
Entre Ríos	69.943	122.683	-52.740	-43%	-0,06%
Chaco	51.386	71.440	-20.055	-28%	-0,02%
Neuquén	83.393	97.096	-13.703	-14%	-0,02%
Misiones	45.900	42.312	3.589	8%	0,00%
Corrientes	36.001	46.594	-10.593	-23%	-0,01%
Santa Cruz	31.397	52.606	-21.209	-40%	-0,03%
Chubut	45.324	54.656	-9.332	-17%	-0,01%
Formosa	29.626	46.513	-16.887	-36%	-0,02%
La Pampa	24.423	33.473	-9.050	-27%	-0,01%
Tierra del Fuego	20.398	21.010	-613	-3%	0,00%
Total	1.332.886	1.743.513	-410.627	-24%	-0,50%

Notas: Para la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires el dato de contribuciones 2022 se estimó en relación al guarismo de prestaciones y la relación que presenta la evolución de ambos conceptos en el tiempo.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON, de las Cuentas de Inversión de la Provincia de Santa Fe 2005 – 2022, de las Cuentas del Ejercicio de la Provincia de Buenos Aires 2012 – 2021 y de la ejecución y presupuestaria al cuarto trimestre de 2022 de la provincia de Buenos Aires.

Cuadro 17
Resultado y transferencias nacionales de la SS provincial
2005 – 2022

Año	Nivel	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Buenos Aires	Resultado (1)	-705	-678	-973	25	-106	-960	-1.507	-3.021	-4.542
	Transferencia (2)	650	250	365	390	1.060	530	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	92%	37%	38%	-1.560%	1.000%	55%	0%	0%	0%
Santa Fe	Resultado (1)	-225	-222	-248	-247	-431	-608	-1.007	-1.278	-1.761
	Transferencia (2)	90	105	0	0	0	0	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	40%	47%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Córdoba	Resultado (1)	-456	-572	-740	-982	-1.037	-976	-1.313	-1.381	-853
	Transferencia (2)	559	550	310	650	776	850	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	123%	96%	42%	66%	75%	87%	0%	0%	0%
Entre Ríos	Resultado (1)	-172	-225	-301	-402	-470	-612	-859	-1.062	-1.345
	Transferencia (2)	100	110	97	109	171	149	185	0	0
	% Financiado (3=2/1)	58%	49%	32%	27%	36%	24%	22%	0%	0%
Chaco	Resultado (1)	-165	-197	-135	-254	-247	-184	-94	-279	-338
	Transferencia (2)	0	0	187	200	200	160	150	0	0
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	139%	79%	81%	87%	160%	0%	0%
Neuquén	Resultado (1)	36	38	41	53	45	17	-56	-133	-185
	Transferencia (2)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Misiones	Resultado (1)	32	24	43	63	71	89	103	138	153
	Transferencia (2)	0	15	0	72	19	20	22	0	0
	% Financiado (3=2/1)	0%	-62%	0%	-114%	-27%	-22%	-21%	0%	0%
Corrientes	Resultado (1)	-62	-56	0	-29	-48	10	-105	-63	-119
	Transferencia (2)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Santa Cruz	Resultado (1)	-134	-210	-309	-399	-526	-754	-903	-982	-1.488
	Transferencia (2)	70	160	252	247	225	290	360	0	0
	% Financiado (3=2/1)	52%	76%	82%	62%	43%	38%	40%	0%	0%
Chubut	Resultado (1)	38	49	53	65	125	103	142	188	243
	Transferencia (2)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Formosa	Resultado (1)	-29	-28	-46	20	1	-55	-35	-180	-169
	Transferencia (2)	45	50	7	100	0	0	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	155%	179%	15%	-500%	0%	0%	0%	0%	0%
La Pampa	Resultado (1)	30	39	52	77	94	10	-5	-36	-94
	Transferencia (2)	7	26	32	0	0	36	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	-23%	-67%	-62%	0%	0%	-360%	0%	0%	0%
Tierra del Fuego	Resultado (1)	34	54	-6	-15	-42	7	8	-240	-327
	Transferencia (2)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Total*	Resultado (1)	-1.778	-1.985	-2.568	-2.026	-2.572	-3.913	-5.630	-8.330	-10.826
	Transferencia (2)	1.572	1.266	1.249	1.768	2.451	2.354	717	0	0
	% Financiado (3=2/1)	88%	64%	49%	87%	95%	60%	13%	0%	0%

Cuadro 17
Resultado y transferencias nacionales de la SS provincial
2005 – 2022 (cont.)

Año	Nivel	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Buenos Aires	Resultado (1)	-4.725	-4.748	-7.559	-13.385	-18.491	-43.458	-66.052	-96.486	-135.021
	Transferencia (2)	0	0	5.833	1.956	2.887	4.855	6.000	11.712	18.324
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	77%	15%	16%	11%	9%	12%	14%
Santa Fe	Resultado (1)	-2.748	-3.473	-4.920	-6.677	-10.565	-18.510	-29.144	-49.855	-80.608
	Transferencia (2)	0	0	810	1.062	5.137	4.642	7.908	9.517	16.896
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	16%	16%	49%	25%	27%	19%	21%
Córdoba	Resultado (1)	-771	-574	-2.781	-7.404	-11.293	-17.511	-23.314	-25.865	-44.407
	Transferencia (2)	0	0	2.000	4.044	3.747	9.464	9.014	19.993	12.864
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	72%	55%	33%	54%	39%	77%	29%
Entre Ríos	Resultado (1)	-1.911	-2.647	-3.888	-5.366	-7.730	-13.356	-18.645	-25.147	-52.740
	Transferencia (2)	0	0	740	894	3.209	2.788	6.816	4.066	7.428
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	19%	17%	42%	21%	37%	16%	14%
Chaco	Resultado (1)	-911	-1.299	-1.771	-1.218	-2.430	-3.331	-4.912	-9.654	-20.055
	Transferencia (2)	0	0	320	613	902	0	1.400	2.400	4.500
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	18%	50%	37%	0%	29%	25%	22%
Neuquén	Resultado (1)	-675	-1.004	-1.347	35	35	-2.580	-4.254	-6.945	-13.703
	Transferencia (2)	0	0	500	449	386	0	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	37%	-1.283%	-1.103%	0%	0%	0%	0%
Misiones	Resultado (1)	155	194	177	387	344	1.400	3.072	191	3.589
	Transferencia (2)	0	0	77	201	386	0	1.518	1.947	3.837
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	-44%	-52%	-112%	0%	-49%	-1.019%	-107%
Corrientes	Resultado (1)	-182	-416	-752	-1.087	-2.013	-2.957	-4.215	-6.448	-10.593
	Transferencia (2)	0	0	164	285	417	888	587	587	587
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	22%	26%	21%	30%	14%	9%	6%
Santa Cruz	Resultado (1)	-2.211	-3.084	-4.104	-4.722	-5.263	-7.567	-8.866	-13.221	-21.209
	Transferencia (2)	0	0	250	581	500	0	0	1.004	2.091
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	6%	12%	10%	0%	0%	8%	10%
Formosa	Resultado (1)	112	187	83	-601	-1.223	-1.909	-3.643	-4.127	-9.332
	Transferencia (2)	0	0	0	157	137	0	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	0%	26%	11%	0%	0%	0%	0%
Chubut	Resultado (1)	-238	-360	-454	-1.524	-2.601	-4.217	-6.215	-8.831	-16.887
	Transferencia (2)	0	0	347	278	1.061	951	1.656	1.969	3.730
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	76%	18%	41%	23%	27%	22%	22%
La Pampa	Resultado (1)	-182	-294	-551	-789	-1.030	-2.100	-2.657	-6.055	-9.050
	Transferencia (2)	0	0	899	236	778	1.325	1.325	5.343	1.961
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	163%	30%	76%	63%	50%	88%	22%
Tierra del Fuego	Resultado (1)	-417	-403	-469	203	-440	-555	-605	-1.080	-613
	Transferencia (2)	0	0	160	87	74	145	0	0	0
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	34%	-43%	17%	26%	0%	0%	0%
Total*	Resultado (1)	-14.703	-17.922	-28.337	-42.148	-62.701	-116.649	-169.451	-253.521	-410.627
	Transferencia (2)	0	0	12.099	10.845	19.529	25.059	36.225	58.538	72.218
	% Financiado (3=2/1)	0%	0%	43%	26%	31%	21%	21%	23%	18%

Nota: *Incluye, en 2005 (\$51 millones) y 2010 (\$320 millones) transferencias clasificadas en interprovincial.
Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON y de los gobiernos provinciales.

Cuadro 18
CONTRIBUCIONES Y PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
2005 - 2022

Año	Nivel	Contribuciones a la Seguridad Social (1)	Prestaciones de la Seguridad Social (2)	Resultado Previsional (3=1-2)	Resultado en % del Gasto (4=3/2)	Resultado en % del PBI	Peso en el Resultado Total en %
2005	Nacional	11.803	25.857	-14.054	-54%	-2,41%	89%
	Provincial	6.610	8.388	-1.778	-21%	-0,31%	11%
	Total	18.413	34.245	-15.832	-46%	-2,72%	100%
2006	Nacional	16.900	33.356	-16.456	-49%	-2,30%	89%
	Provincial	8.540	10.525	-1.985	-19%	-0,28%	11%
	Total	25.440	43.881	-18.441	-42%	-2,58%	100%
2007	Nacional	32.417	53.169	-20.752	-39%	-2,31%	89%
	Provincial	10.781	13.349	-2.568	-19%	-0,29%	11%
	Total	43.198	66.518	-23.320	-35%	-2,60%	100%
2008	Nacional	38.497	68.472	-29.975	-44%	-2,61%	94%
	Provincial	17.147	19.173	-2.026	-11%	-0,18%	6%
	Total	55.644	87.645	-32.001	-37%	-2,79%	100%
2009	Nacional	57.204	88.455	-31.251	-35%	-2,50%	92%
	Provincial	20.643	23.215	-2.572	-11%	-0,21%	8%
	Total	77.847	111.670	-33.823	-30%	-2,71%	100%
2010	Nacional	75.986	112.959	-36.973	-33%	-2,22%	90%
	Provincial	25.132	29.045	-3.913	-13%	-0,24%	10%
	Total	101.118	142.004	-40.886	-29%	-2,46%	100%
2011	Nacional	102.389	153.052	-50.663	-33%	-2,33%	90%
	Provincial	35.223	40.852	-5.629	-14%	-0,26%	10%
	Total	137.612	193.904	-56.292	-29%	-2,59%	100%
2012	Nacional	136.869	212.810	-75.941	-36%	-2,88%	90%
	Provincial	46.527	54.856	-8.329	-15%	-0,32%	10%
	Total	183.396	267.666	-84.270	-31%	-3,20%	100%
2013	Nacional	180.333	283.166	-102.833	-36%	-3,07%	90%
	Provincial	59.825	70.651	-10.826	-15%	-0,32%	10%
	Total	240.158	353.817	-113.659	-32%	-3,39%	100%
2014	Nacional	231.457	378.773	-147.316	-39%	-3,22%	91%
	Provincial	79.712	94.415	-14.703	-16%	-0,32%	9%
	Total	311.169	473.188	-162.019	-34%	-3,54%	100%
2015	Nacional	316.437	550.912	-234.475	-43%	-3,94%	93%
	Provincial	113.221	131.143	-17.922	-14%	-0,30%	7%
	Total	429.658	682.055	-252.397	-37%	-4,24%	100%
2016	Nacional	412.255	766.192	-353.939	-46%	-4,30%	93%
	Provincial	155.109	183.445	-28.336	-15%	-0,34%	7%
	Total	567.364	949.637	-382.273	-40%	-4,64%	100%
2017	Nacional	538.515	1.058.146	-519.631	-49%	-4,87%	92%
	Provincial	201.769	243.917	-42.148	-17%	-0,40%	8%
	Total	740.284	1.302.063	-561.779	-43%	-5,27%	100%
2018	Nacional	677.051	1.353.873	-676.822	-50%	-4,59%	92%
	Provincial	260.012	322.713	-62.701	-19%	-0,43%	8%
	Total	937.063	1.676.586	-739.523	-44%	-5,02%	100%
2019	Nacional	905.528	1.962.460	-1.056.932	-54%	-4,90%	90%
	Provincial	370.434	487.083	-116.649	-24%	-0,54%	10%
	Total	1.275.962	2.449.543	-1.173.582	-48%	-5,44%	100%
2020	Nacional	1.024.420	2.819.304	-1.794.884	-64%	-6,60%	91%
	Provincial	490.374	659.825	-169.451	-26%	-0,62%	9%
	Total	1.514.794	3.479.129	-1.964.335	-56%	-7,22%	100%

Cuadro 18
CONTRIBUCIONES Y PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
2005 – 2022 (cont.)

Año	Nivel	Contribuciones a la Seguridad Social (1)	Prestaciones de la Seguridad Social (2)	Resultado Previsional (3=1-2)	Resultado en % del Gasto (4=3/2)	Resultado en % del PBI	Peso en el Resultado Total en %
2021	Nacional	1.516.811	4.130.250	2.613.439	-63%	-5,64%	91%
	Provincial	713.050	966.570	-253.521	-26%	-0,55%	9%
	Total	2.229.861	5.096.820	2.866.960	-56%	-6,19%	100%
2022	Nacional	3.566.824	6.482.549	-2.915.725	-45%	-3,54%	88%
	Provincial	1.332.886	1.743.513	-410.627	-24%	-0,50%	12%
	Total	4.899.710	8.226.062	-3.326.352	-40%	-4,04%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON y de los gobiernos provinciales.

Cuadro 19
RESULTADO PREVISIONAL* Y FINANCIERO PROVINCIAL
2005 - 2022

Año	Nivel	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Buenos Aires	Resultado Previsional	119	- 91	- 186	956	1.341	352	- 482	- 1.780	- 2.847
	Resultado Financiero	- 309	- 838	- 1.216	- 2.394	- 5.781	- 2.796	- 8.852	- 9.576	- 1.682
	Res. Fin. sin previsional	- 428	- 747	- 1.031	- 3.350	- 7.122	- 3.148	- 8.370	- 7.796	1.165
Santa Fe	Resultado Previsional	- 225	- 222	- 248	- 247	- 431	- 608	- 1.007	- 1.278	- 1.761
	Resultado Financiero	591	237	259	- 156	- 948	30	- 1.949	- 620	- 732
	Res. Fin. sin previsional	816	459	507	91	- 517	638	- 942	658	1.030
Córdoba	Resultado Previsional	63	- 172	- 430	- 332	- 261	- 126	- 1.313	- 1.381	- 853
	Resultado Financiero	135	16	10	- 425	- 1.099	1.213	- 2.033	- 198	891
	Res. Fin. sin previsional	72	188	440	- 93	- 838	1.339	- 720	1.183	1.744
Entre Ríos	Resultado Previsional	- 72	- 210	- 301	- 293	- 300	- 463	- 674	- 1.062	- 1.345
	Resultado Financiero	163	68	163	- 110	- 418	223	- 824	- 598	- 1.189
	Res. Fin. sin previsional	235	278	464	183	- 118	687	- 151	463	156
Chaco	Resultado Previsional	- 165	- 197	- 85	- 54	- 47	- 24	56	- 279	- 338
	Resultado Financiero	84	84	- 41	- 58	- 481	458	- 42	- 177	20
	Res. Fin. sin previsional	248	281	44	- 5	- 435	481	- 98	102	358
Neuquén	Resultado Previsional	36	38	41	53	45	17	- 56	- 133	- 185
	Resultado Financiero	74	87	- 55	- 341	221	275	- 358	- 987	- 804
	Res. Fin. sin previsional	37	48	- 96	- 395	176	258	- 302	- 854	- 618
Misiones	Resultado Previsional	32	24	43	135	90	110	124	138	153
	Resultado Financiero	33	63	- 43	33	- 49	516	- 131	- 219	- 1.472
	Res. Fin. sin previsional	1	39	- 85	- 102	- 138	406	- 255	- 357	- 1.626
Corrientes	Resultado Previsional	- 62	- 56	0	- 29	- 48	10	- 105	- 63	- 119
	Resultado Financiero	- 69	102	196	63	71	1.036	- 294	- 242	- 302
	Res. Fin. sin previsional	- 7	158	196	91	120	1.026	- 189	- 179	- 183
Santa Cruz	Resultado Previsional	- 63	- 50	- 57	- 152	- 301	- 464	- 543	- 982	- 1.488
	Resultado Financiero	11	37	12	- 523	- 25	- 16	- 770	- 699	- 239
	Res. Fin. sin previsional	75	87	69	- 372	275	449	- 227	283	1.249
Chubut	Resultado Previsional	38	49	53	65	125	103	142	188	243
	Resultado Financiero	3	260	229	274	231	283	- 151	- 84	- 249
	Res. Fin. sin previsional	- 35	211	176	208	105	180	- 293	- 272	- 492
Formosa	Resultado Previsional	- 29	- 28	- 39	120	1	- 55	- 35	- 180	- 169
	Resultado Financiero	6	95	55	46	25	99	20	58	68
	Res. Fin. sin previsional	35	122	94	- 73	24	154	55	238	237

Cuadro 19
RESULTADO PREVISIONAL* Y FINANCIERO PROVINCIAL
2005 – 2022 (cont.)

Año	Nivel	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
La Pampa	Resultado Previsional	31	49	63	77	94	46	- 5	- 36	- 94
	Resultado Financiero	266	344	117	432	- 15	- 345	- 358	354	849
	Res. Fin. sin previsional	235	295	53	355	- 109	- 391	- 354	390	943
Tierra del Fuego	Resultado Previsional	34	54	- 6	- 15	- 42	7	8	- 240	- 327
	Resultado Financiero	62	83	- 205	- 44	- 162	155	- 175	- 500	- 407
	Res. Fin. sin previsional	28	30	- 199	- 29	- 120	148	- 184	- 259	- 80
Total**	Resultado Previsional	- 123	- 813	- 1.151	283	266	- 888	- 3.888	- 7.089	- 9.131
	Resultado Financiero	1.049	638	- 519	- 3.205	- 8.431	1.130	- 15.917	- 13.488	- 5.248
	Res. Fin. sin previsional	1.172	1.451	632	- 3.488	- 8.697	2.018	- 12.029	- 6.400	3.883

Cuadro 19
RESULTADO PREVISIONAL* Y FINANCIERO PROVINCIAL
2005 – 2022 (cont.)

Año	Nivel	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Buenos Aires	Resultado Previsional	- 2.384	- 1.720	2.407	- 6.154	- 9.466	- 30.786	- 49.997	- 72.346	- 95.716
	Resultado Financiero	- 229	- 22.333	- 31.359	- 18.131	- 24.464	- 34.759	- 49.099	- 69.415	- 145.106
	Res. Fin. sin previsional	2.154	- 20.613	- 33.766	- 11.978	- 14.998	- 3.973	898	2.931	- 49.390
Santa Fe	Resultado Previsional	- 2.748	- 3.473	- 4.920	- 6.677	- 10.565	- 18.510	- 29.144	- 49.855	- 80.608
	Resultado Financiero	- 1.782	- 4.685	- 557	- 6.912	545	- 15.969	17.776	614	33.523
	Res. Fin. sin previsional	966	- 1.212	4.363	- 235	11.110	2.541	46.920	50.468	114.131
Córdoba	Resultado Previsional	- 771	- 574	- 781	- 3.360	- 7.547	- 9.053	- 14.300	- 5.872	- 31.543
	Resultado Financiero	958	- 2.705	6.238	- 6.027	- 19.789	- 3.967	21.194	66.295	96.432
	Res. Fin. sin previsional	1.730	- 2.132	7.018	- 2.667	- 12.242	5.085	35.494	72.166	127.974
Entre Ríos	Resultado Previsional	- 1.911	- 2.647	- 3.148	- 4.472	- 4.521	- 11.032	- 11.829	- 21.082	- 45.311
	Resultado Financiero	- 1.525	- 2.162	- 4.950	- 4.052	- 658	- 8.262	4.023	20.244	17.513
	Res. Fin. sin previsional	386	485	- 1.802	421	3.864	2.771	15.851	41.325	62.825
Chaco	Resultado Previsional	- 911	- 1.299	- 1.451	- 606	- 1.528	- 3.331	- 3.512	- 7.254	- 15.555
	Resultado Financiero	242	- 582	- 5.136	- 5.230	- 2.716	- 5.318	8.823	2.882	2.506
	Res. Fin. sin previsional	1.153	717	- 3.685	- 4.624	- 1.188	- 1.987	12.335	10.136	18.061
Neuquén	Resultado Previsional	- 675	- 1.004	- 847	484	421	- 2.580	- 4.254	- 6.945	- 13.703
	Resultado Financiero	- 439	- 4.325	- 4.293	- 7.420	626	- 8.256	- 14.388	9.797	- 10.016
	Res. Fin. sin previsional	236	- 3.321	- 3.445	- 7.904	205	- 5.676	- 10.134	16.741	3.687
Misiones	Resultado Previsional	155	194	254	588	638	1.400	4.590	2.138	7.426
	Resultado Financiero	- 371	- 3.903	- 4.283	- 2.895	665	- 3.363	712	- 4.461	7.225
	Res. Fin. sin previsional	- 526	- 4.097	- 4.537	- 3.483	27	- 4.763	- 3.878	- 6.600	- 201
Corrientes	Resultado Previsional	- 182	- 416	- 588	- 801	- 1.596	- 2.317	- 3.628	- 5.861	- 10.006
	Resultado Financiero	1.192	1.064	439	- 2.026	- 2.717	- 2.643	- 6.669	5.128	13.937
	Res. Fin. sin previsional	1.374	1.480	1.027	- 1.225	- 1.121	- 326	- 3.041	10.989	23.943
Santa Cruz	Resultado Previsional	- 2.211	- 3.084	- 3.854	- 4.141	- 4.763	- 7.567	- 8.866	- 12.217	- 19.118
	Resultado Financiero	- 2.200	- 4.970	- 5.209	- 3.869	- 2.141	- 1.059	- 501	11.941	6.357
	Res. Fin. sin previsional	10	- 1.886	- 1.355	272	2.622	6.508	8.365	24.157	25.475
Formosa	Resultado Previsional	- 238	- 360	- 107	- 1.244	- 1.540	- 3.424	- 4.559	- 6.862	- 13.157
	Resultado Financiero	68	96	157	- 5	247	339	889	1.700	5.692
	Res. Fin. sin previsional	306	456	264	1.238	1.787	3.763	5.448	8.562	18.848
Chubut	Resultado Previsional	112	187	83	- 444	- 1.086	- 1.909	- 3.643	- 4.127	- 9.332
	Resultado Financiero	- 1.014	- 2.454	- 5.166	- 7.213	2.412	- 7.664	- 17.710	9.266	4.139
	Res. Fin. sin previsional	- 1.126	- 2.641	- 5.250	- 6.769	3.498	- 5.755	- 14.067	13.393	13.471

Cuadro 19
RESULTADO PREVISIONAL* Y FINANCIERO PROVINCIAL
2005 – 2022 (cont.)

Año	Nivel	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
La Pampa	Resultado Previsional	- 182	- 294	348	- 553	- 252	- 1.298	- 1.332	- 712	- 7.089
	Resultado Financiero	469	473	40	842	892	2.344	2.820	7.570	- 2.284
	Res. Fin. sin previsional	651	767	- 307	1.395	1.144	3.642	4.151	8.282	4.805
Tierra del Fuego	Resultado Previsional	- 417	- 403	- 309	290	- 366	- 410	- 605	- 1.080	- 613
	Resultado Financiero	- 513	- 1.436	- 1.323	- 1.045	- 761	- 382	41	- 525	536
	Res. Fin. sin previsional	- 96	- 1.033	- 1.014	- 1.335	- 395	29	646	555	1.149
Total**	Resultado Previsional	- 12.362	- 14.894	- 12.104	- 26.028	- 37.033	- 86.948	- 123.171	- 183.655	- 317.428
	Resultado Financiero	- 5.144	- 47.923	- 55.402	- 63.983	- 47.859	- 88.959	- 32.090	61.034	30.454
	Res. Fin. sin previsional	7.218	- 33.029	- 43.299	- 37.955	- 10.825	- 2.011	91.081	244.689	347.882

Notas: *Diferencia entre recursos por contribuciones a la seguridad social y transferencias nacionales percibidas por el esquema de armonización previsional y gastos en prestaciones de la seguridad social. Incluye pensiones no contributivas de Buenos Aires y Santa Fe, no incluye a las cajas para el personal de los bancos oficiales provinciales de Buenos Aires y La Pampa. **Incluye, en 2005 (\$51 millones) y 2010 (\$320 millones) transferencias clasificadas en interprovincial.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON y de los gobiernos provinciales.

Cuadro 20
GASTO DE LAS EX CAJAS PREVISIONALES PROVINCIALES TRANSFERIDAS
2005-2022

Año	Gasto de ex cajas provinciales en millones de \$ (1)	PBI corriente a precios de mercado en millones de \$ (2)	Gasto en % del PBI (3=1/2)
2005	2.050	582.538	0,35%
2006	2.303	715.904	0,32%
2007	2.715	896.980	0,30%
2008	3.456	1.149.646	0,30%
2009	4.612	1.247.929	0,37%
2010	5.635	1.661.721	0,34%
2011	7.477	2.179.024	0,34%
2012	9.799	2.637.914	0,37%
2013	11.955	3.348.308	0,36%
2014	15.360	4.579.086	0,34%
2015	19.903	5.954.511	0,33%
2016	26.502	8.228.160	0,32%
2017	32.353	10.660.228	0,30%
2018	39.286	14.744.811	0,27%
2019	56.491	21.558.444	0,26%
2020	75.277	27.209.814	0,28%
2021	98.522	46.346.227	0,21%
2022	156.001	82.436.434	0,19%

Nota: Corresponde al gasto del Programa 20 – Atención a ex – cajas provinciales de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que no incluye prestaciones de ex caja de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de las cuentas de inversión 2005 - 2022.